Ingrid Velázquez Alcalá

Movimientos feministas: hacia una nueva agenda en el siglo XXI

Índice

Introducción 3

Justificación 6

Objetivos 9

Planteamiento y delimitación del problema 10

Marco teórico y conceptual de referencia 12

Formulación de hipótesis 55

Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis 57

Conclusiones 70

Anexos 75

Referencias 84

I. Introducción

El tránsito recorrido por las mujeres para conseguir el reconocimiento de sus derechos humanos, civiles y políticos, y las condiciones necesarias para ejercerlos abarca siglos de lucha.

En la investigación Movimientos feministas: hacia una nueva agenda en el siglo XXI, recuperar esta lucha emprendida por las mujeres tiene como finalidad, más allá de recordar las victorias conseguidas, mostrar cómo se ha reconfigurado en un movimiento de alcance internacional, de carácter intergeneracional, usando las tecnologías de las redes sociales.

Por ello, las preguntas que guían esta investigación son: ¿Cuál es la importancia de que las nuevas generaciones de mujeres recuperen la memoria histórica del movimiento feminista en México y en el mundo para impulsar una nueva agenda en la lucha por sus derechos? ¿De qué manera la participación de nuevas generaciones de mujeres en el movimiento feminista ha renovado sus alcances y perspectivas? ¿Qué papel han jugado las nuevas tecnologías para que el movimiento feminista reinvente sus estrategias para la defensa de los derechos alcanzados hasta ahora?

Estas son algunas de las preguntas que dan pauta a esta investigación, para visibilizar los factores que han apuntalado los alcances del movimiento feminista y reconfigurado sus demandas.

El análisis comprende desde las feministas precursoras como Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft, hasta llegar al 8 y 9 de marzo de 2020. Desde el siglo XVIII hasta el XXI, se describen los logros más significativos, resultado de arduas batallas contra las ideas que han colocado a las mujeres en un lugar de opresión, sumisión, desigualdad y violencia.

Se resaltan las bregas más representativas que libraron las mujeres mexicanas para lograr el reconocimiento por su derecho a sufragar y ser electas en puestos de representación popular, sus alianzas y estrategias para alcanzar sus objetivos, y los obstáculos que afrontaron.

En esta historia salpicada de avances y algunos retrocesos, se deja constancia de cómo las mujeres nunca han quitado el dedo del renglón por lograr la igualdad sustantiva, entre otras demandas.

La investigación se integra por siete apartados: en la justificación, se argumenta la importancia de visibilizar la evolución de las demandas de los movimientos feministas ante el Estado, y que en 2020 las nuevas generaciones han tomado la estafeta para reconfigurar las estrategias y la agenda pendiente.

En los objetivos, se subraya la relevancia de conocer el camino transitado sobre sus derechos e identificar la agenda que proponen las nuevas generaciones de mujeres a través de las redes sociales, y cómo el uso de estas tecnologías ha potenciado sus alcances y renovado sus estrategias.

En el planteamiento y delimitación del problema, se describen *grosso modo* los rasgos comunes de los embates feministas para reclamar al Estado como primer responsable de ejercer acciones de violencia, discriminación, pobreza y exclusión, del goce irrestricto de todos los derechos de las mujeres.

De ahí que el cuarto apartado, el marco teórico y conceptual, se entretejen los principales acontecimientos históricos en la lucha feminista, el contexto en el que se suscitaron y las victorias obtenidas, comenzando con la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, de Olympe de Gouges en 1791, y la Vindicación de los Derechos de la Mujer de Mary Wollstonecraft escrita en 1759.

Ambos representan textos visionarios junto con la “Declaración de Seneca Falls” redactada en 1848, considerado un texto fundacional para las feministas.

En el sexto apartado, se formulan las hipótesis que guían la investigación, basadas en la evidencia empírica de que las nuevas generaciones de mujeres, sobre todo las jóvenes nacidas a finales de las décadas de los 80 y 90, e incluso al comenzar el siglo XXI, aunada a las nuevas tecnologías que han impulsado el uso de las redes sociales, por ejemplo, han venido a reformular estrategias, demandas y en general, una agenda feminista fortalecida, además del reconocimiento de las generaciones que le antecedieron, como se demuestra en el capítulo evidencias empíricas, séptimo apartado de esta investigación.

En las conclusiones, se pone de manifiesto que el movimiento feminista en México es protagonizado por nuevas generaciones de mujeres, otras voces, otros reclamos, otros medios y estrategias, pero con la visión de un horizonte común donde sus libertades y derechos humanos, políticos y civiles sean respetados.

II. Justificación

Entrado el siglo XXI, en la mayor parte del mundo las mujeres han y siguen luchando por que sus derechos humanos, civiles y políticos, sean reconocidos y ejercidos en plenitud.

Así se visibilizó en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2020, cientos de miles de mujeres mexicanas y del mundo salieron a las calles para exigir su derecho a una vida libre de violencia, entre otras demandas, en protesta por las altas tasas de feminicidios.

De acuerdo con los registros oficiales del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe en América Latina, dependiente de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en 2019 México ocupó el octavo lugar con mayor número de feminicidios, con una tasa de 1.4 por cada 100 mil mujeres (CEPAL, 2019).

En enero de 2020, se reportaron 76 víctimas; en febrero 70 y en marzo 94, dando un total de 240 víctimas. Es decir, el aumento del primer trimestre del 2019 al mismo periodo del 2020 fue de 1.6%.

A través de las redes sociales, se pudo constatar las escenas épicas de grupos de mujeres y familias marchando por las calles para demandar la protección del Estado ante los tipos de violencia de que son objeto en prácticamente todos los espacios públicos y privados. Los reportes oficiales cuantificaron una concentración de 80 mil personas en la Ciudad de México (*El Universal*, 2020).

La conocida frase de Napoleón Bonaparte: “Quien no conoce su historia, se condena a repetirla” constata la importancia de que las nuevas generaciones de mujeres conozcan la trayectoria de sus antecesoras en su lucha por el

reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, sus causas y logros, para no dar ni un paso atrás en su búsqueda por una vida en igualdad y libertad.

Hoy por hoy en el movimiento feminista en México muestra la necesidad de recuperar su memoria histórica para reconocer los logros de las generaciones que les antecedieron y los retos presentes, resumidos en la consigna: "Nuestras abuelas nos dieron el voto, nuestras madres el divorcio y nosotras les daremos a nuestras hijas el derecho a decidir".

Si hay una palabra que sintetiza los resultados de las luchas de las mujeres por la igualdad de oportunidades para su desarrollo y el de las naciones es: transformación.

Y si bien cada embate tampoco ha llevado a la plena victoria, no en todos los casos, sí se ha convertido en una punta de lanza para visibilizar las desigualdades, la discriminación y las nuevas violencias que aún permean en las esferas públicas y en sus prácticas cotidianas.

III. Objetivos

Objetivo general:

Visibilizar cómo ha evolucionado la lucha de las mujeres mexicanas en sus demandas hacia el Estado, cuáles han sido los alcances y cómo se ha reconfigurado el movimiento feminista con nuevas generaciones que proponen una nueva agenda.

Objetivos específicos

Identificar los hitos de la lucha feminista más importantes a partir de la Ilustración y su evolución para gestarse como un movimiento progresista.

Describir cómo se ha gestado una agenda feminista progresiva que ha evolucionado en sus demandas hacia el Estado.

Describir el carácter intergeneracional del movimiento feminista y cómo ha sido fundamental para potenciar sus alcances con las redes sociales.

Destacar los alcances del movimiento feminista a partir de la última conmemoración del Día Internacional de la Mujer en 2020.

IV. Planteamiento y delimitación del problema

Las luchas sociales, históricamente, tienen como motivación común las desigualdades, la opresión o bien la explotación de y hacia los seres humanos.

Las mujeres han protagonizado sus propias batallas para reivindicar los derechos que le han sido negados por pertenecer al sexo mujer y por ser objeto de discriminación, pobreza, menosprecio y exclusión durante siglos. Pareciera que nacer mujer se circunscribe a una serie de atributos cuyo valor ha sido desdeñado en las estructuras sociales, políticas, económicas y legales.

En una revisión panorámica de cómo ha evolucionado el movimiento feminista hasta el siglo XXI, el alcance de esta investigación es describir los hitos más relevantes del movimiento feminista en México y en el mundo, con particular hincapié en los derechos civiles y políticos.

Al relegarlas al cuidado de la familia, las mujeres fueron excluidas del ámbito público, entre ellos, de la vida económica, es decir, el trabajo remunerado; hecho que las orilló también a depender de sus parejas tanto para acceder a su derecho a la salud o a adquirir una vivienda, y si permanecían solteras se les discriminaba y negaba sus derechos civiles y políticos.

El centro de sus luchas es contra los estereotipos y arquetipos de las mujeres, que perviven en gran parte de las culturas occidentales y que constituye un continuo conflicto para ellas, con el deber ser que se les ha impuesto en colectivo.

Aunque cada una de las batallas libradas se ha llevado a cabo en distintos tiempos y contextos, el propósito que las une sigue siendo uno: significarse como personas sujetas de derechos, al hacer visible que su condición de mujer no debe ser impedimento para acceder a ellos y ejercerlos.

De ahí la importancia de recorrer con mirada crítica cómo en sendas bregas las mujeres han conseguido conformar un movimiento social y político que hoy tiene nombre y apellido: Movimiento Feminista, que está trascendiendo en nuevas generaciones de mujeres.

V. Marco teórico y conceptual de referencia

Como hilo conductor de los movimientos feministas, se seguirá un orden cronológico cuyo primer punto de partida es la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana de **Olympe de Gouges** en 1791 (véase Anexo 1), que surge como respuesta a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

La Revolución Francesa centra su lucha en eliminar el derecho divino de los reyes; fue liderada por las ideas de Rousseau, Robespierre y Montesquieu, entre otros pensadores que destacaron en ese momento. Su máxima político-idealista se basó en los conceptos de libertad, fraternidad e igualdad, pero sin el reconocimiento de los derechos de las mujeres y, por ende, de su ciudadanía.

Si bien la Revolución Francesa no es el objeto de disertación en esta investigación, es preciso analizarla para contextualizar el pensamiento predominante, a través de hechos clave y personajes destacados que participaron en ella, y que evidencian la condición y posición de las mujeres en ese contexto.

Jean-Jacques Rousseau, nace el 28 de junio de 1712 en Ginebra, Suiza, y fallece en Ermenonville, Francia, el 2 de julio de 1778. Autor de *El Contrato Social* entre otras obras de gran importancia para los doctrinarios de la Revolución Francesa. Algunos de los pensamientos de Rousseau que revelan la visión sobre el lugar que debían ocupar las mujeres en la época del autor, se expresan en su obra *Emilio o de la Educación*, que aún siguen citándose en el siglo XXI.

> La mujer debe ser pasiva y débil.
> Las mujeres están hechas especialmente para complacer al hombre.
>
> Toda mujer literata se quedará soltera en tanto haya hombres sensatos sobre la Tierra.

Maximilien Robespierre nace en Arras, Artois, en 1758 y muere en París en 1794. Durante la dictadura que encabezó en Francia, mandó guillotinar a Olympe de Gouges.

Charles Louis Montesquieu nace el 18 de enero de 1689 en La Brède, Francia, y muere el 10 de febrero de 1755. En su obra más conocida, *El espíritu de las leyes*, pueden encontrarse referencias, como el siguiente fragmento donde describe cómo eran concebidas las mujeres en el ideario masculino de la época:

> Nuestras relaciones con las mujeres están fundadas en la sensualidad, en el gusto de amarlas y de ser amados y en el deseo de agradarles, porque ellas son los mejores jueces en algunas cosas que constituyen el mérito personal. Este deseo general de agradar produce la galantería, que no es el amor, sino la delicada, la ligera, la perpetua ilusión del amor.
>
> Pronto cansa la altanería de una mujer hermosa; nunca aburre la de una mujer buena.
>
> (Montesquieu, "Capítulo XXII De las costumbres relativas a los duelos, en *El espíritu de las leyes*)

La postura de por lo menos estos tres intelectuales y políticos manifiesta la subordinación y el sometimiento de las mujeres en el siglo XVIII, lo que explica su exclusión de la Carta de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

La intención de mostrar este ideario más que registrar la invisibilización de las mujeres, es evidenciar con claridad los supuestos fundamentos para negarles a las mujeres el acceso a las libertades ni a la igualdad que se pregonaba.

Olympe de Gouges, cuyo verdadero nombre fue Marie Gouze, nace en 1748 en Montauban, Francia, y muere en 1793 bajo la guillotina. Escritora, dramaturga, abolicionista y feminista francesa cuya figura paso inadvertida hasta el bicentenario de la Revolución Francesa, donde sus aportaciones políticas fueron reconocidas.

Su hazaña consistió en argumentar que las mujeres eran merecedoras de los derechos ciudadanos como los hombres. Su conocida sentencia: *"*Si la mujer puede subir al cadalso, también tiene derecho a subir a la tribuna" condensa sus ideas y la lucha que libró, y que la convirtió, cuando menos en el mundo occidental, en la primera mujer en oponerse a un régimen opresor.

Si bien sendos escritos se concibieron con dos años de diferencia, en 1789 y 1791, respectivamente, y tienen la misma estructura: un preámbulo y un articulado con 17 preceptos legales, el texto de De Gouges se diferencia en su contenido.

En el preámbulo, De Gouges cuestiona el poder tirano y cómo este pensamiento impedía a las mujeres gozar de esa libertad e igualdad que postuló la Revolución Francesa, pero, sobre todo, del acceso a la justicia sin distingos. Entre las demandas que propone, se encuentra la solicitud expresa de que las mujeres sean consideradas parte de la Asamblea Nacional, la equiparación de los derechos y deberes del hombre y de la mujer en cualquier institución política, y que los derechos de la mujer son naturales, inalienables y sagrados.

Cada uno de los 17 artículos reformulados por Olympe de Gouges, incorpora a las mujeres como sujetas de los mismos derechos que el hombre: libertad, propiedad, seguridad y a la no opresión.

En particular, destaca el artículo IV, donde menciona la necesidad de reformar las leyes para que el ejercicio de los derechos de la mujer no se vea impedido por "la tiranía de los hombres", así como el artículo VI, en el que hace hincapié en que todos los puestos y empleos públicos deben ser reconocidos con la misma dignidad.

Si bien reclama como derecho "subir al cadalso" y que en ellas caiga todo el peso de la ley, de igual forma defiende el derecho a la defensa de las opiniones

(Artículo X), y que la mujer debe ser libre para decidir quién es el padre de sus hijos o hijas (Artículo XI).

Escrito con la intención de que las mujeres adquirieran su ciudadanía, De Gouges argumenta que tienen todo el derecho, al igual que los hombres, a pedir cuentas por los manejos administrativos de los bienes públicos (Artículo XV).

La Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana se convirtió en el primer manifiesto que propone, explícitamente, la igualdad jurídica y legal entre la mujer y el hombre. Constituye un parteaguas para las mujeres que protagonizaron la Revolución Francesa, quienes desde diversas esferas de la sociedad de aquella época participaron por las reivindicaciones propias de su condición social:

> […] las mujeres, junto con sus compañeros y familiares, debían enfrentarse a la carestía de la vida. Ellas bien sabían lo que costaba el pan y las dificultades para sacar adelante a sus familias. (Montagut, 2013)

Estos hechos propiciaron el cuestionamiento sobre su papel en la sociedad y el comienzo por conquistar sus derechos políticos, que logran de manera efímera en el verano de 1793, ya que meses más tarde el diputado André Amar, logra convencer a la Asamblea de que el lugar de la mujer era el que “por naturaleza” le correspondía: sus casas:

> Las mujeres por naturaleza ayudan a sostener el orden social. Y para el orden social es necesario que cada sexo se ocupe de aquello que le esté encomendado por naturaleza. (Montagut, 2013)

No obstante, la semilla de la vindicación por los derechos de las mujeres logró esparcirse en el viejo continente, como fue el caso de Mary Wollstonecraft:

> Educad a las mujeres como a los hombres. Ese es el objetivo que yo propongo. No deseo que tengan poder sobre ellos, sino sobre sí mismas. (Mary Wollstonecraft, 1792)

Mary Wollstonecraft, nace el 27 de abril de 1759 en Spitalfields, Londres, Inglaterra y muere el 10 de septiembre de 1797. Fue una escritora y filósofa,

autora de *Vindicación de los derechos de la mujer*, texto pionero que constituye una protesta enérgica por la educación diferenciada que recibían las mujeres y los hombres.

Mujer visionaria revolucionaria para su época, Wollstonecraft expone argumentos en contra del etiquetamiento de la mujer como un ser dominado por sus sentimientos y sin racionalidad, argumentando que dicho pensamiento es producto de una época que debe quedar atrás.

Su obra, como la de Olympe de Gouges, es igualmente crítica del sistema imperante que coloca a las mujeres en un esquema de vida basado en una supuesta naturaleza de su sexo y cuyo único "poder" reside en la apariencia física y en la crianza de los hijos y el cuidado de la familia.

En este análisis, se retoman algunos de los argumentos más representativos de Wollstonecraft en su lucha por conquistar derechos para las mujeres y evidenciar las formas de control y consignas que las colocaban como seres inferiores:

> Quiero persuadir a las mujeres para que traten de conseguir fortaleza, tanto de mente como de cuerpo, y convencerlas de que las frases suaves, el corazón impresionable, la delicadeza de sentimientos y el gusto refinado son casi sinónimos de epítetos de la debilidad, y que aquellos seres que son solo objetos de piedad y de esa clase de amor que se ha calificado como su gemela pronto se convertirán en objetos de desprecio.
>
> […] esas preciosas frases femeninas que los hombres usan con condescendencia para suavizar nuestra dependencia servil y al desdeñar esa mente elegante y débil, esa sensibilidad exquisita y los modales suaves y dóciles que supuestamente constituyen las características sexuales del recipiente más frágil, deseo mostrar que la elegancia es inferior a la virtud, que el primer objetivo de una ambición laudable es obtener el carácter de un ser humano, sin tener en cuenta la distinción de sexo, y que las consideraciones secundarias deben conducir a esta simple piedra de toque.
>
> Al luchar por los derechos de la mujer, mi argumento principal se basa en este principio fundamental: si no se la prepara con la educación para que se vuelva la compañera del hombre, detendrá el progreso del conocimiento y la virtud; porque la virtud debe ser común a todos o resultará ineficaz para influir en la práctica general. ¿Y cómo puede esperarse que la mujer contribuya a menos que sepa cómo ser virtuosa, que la libertad fortalezca su razón hasta que comprenda su deber y vea de qué modo se encuentra conectado con su beneficio real? Si se tiene que educar a los niños para que entiendan el principio verdadero del patriotismo, su madre debe ser patriota; y el amor al género humano, del que brota una sucesión ordenada de virtudes, solo puede darse si se tienen en consideración la moral y los intereses

> civiles de la humanidad; pero la educación y situación de la mujer en el momento presente la dejan fuera de tales investigaciones.

En sus letras hace una fuerte crítica a la situación que viven las mujeres de esa época, y en particular a la educación que recibían, la cual sólo se enfocaba a prepararlas para ser buenas esposas. No obstante que tales ideas datan del siglo XVIII, este ideal de mujer persiste dos siglos después, en la exigencia de que las mujeres desarrollen habilidades domésticas para que su desempeño como esposa y madre sea virtuoso.

Adelantándose a su tiempo, Wollstonecraft describe que, con leyes más equitativas, el matrimonio se tornaría más sagrado, ya que la elección de una pareja por parte de las mujeres se basaría en compartir la vida en igualdad y no en atributos superfluos, como conseguir un proveedor.

También señala que, si el hombre dedica tiempo y participa en la crianza de los hijos e hijas, las nuevas generaciones disfrutarían de sus derechos plenamente, sin privilegios para un solo sexo.

> […] cuando se revise vuestra constitución, debieran respetarse los Derechos de la Mujer, si se prueba plenamente que la razón exige este respeto y demanda en alta voz JUSTICIA para la mitad de la raza humana.

El siglo XIX y el feminismo en América

Medio siglo después, en 1848, surgiría otro hito importante de la lucha feminista, pero ahora en el continente americano: la reunión de mujeres en Seneca Falls, Nueva York, en la que reclamaron diversos derechos civiles y políticos, como el derecho al voto y a obtener puestos de representación popular.

De este encuentro, liderado por Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott, surgió la *Declaración de Seneca Falls* o *Declaración de Sentimientos*, escrita por ambas. Para el feminismo, se trata de uno de los textos fundacionales que cuestiona la posición de la mujer por su sexo y exige el derecho a la ciudadanía.

En *1848: El manifiesto de Seneca Falls*, la feminista Alicia Miyares realiza un minucioso análisis de este manifiesto que se erigió como la punta de lanza que dio inicio a un movimiento social. Entre sus hallazgos, destaca la identificación de dos bloques teóricos: uno que integra las demandas por alcanzar la ciudadanía civil y otro que conjunta el reclamo para transformar las costumbres y la moral (Miyares, 1999).

La *Declaración de Seneca Falls* comprende 12 puntos llamados “decisiones”, de los cuales once se aprueban por unanimidad y el que se refiere al sufragio, por una minoría. Es un escrito que vindica los derechos civiles de las mujeres, pues combate las prohibiciones que les impiden tener un negocio, ser empresarias o bien, tener propiedades, ya que todo su patrimonio pasaba a manos de sus esposos.

No está por demás recuperar la concepción que los pensadores de aquella época tenían sobre las mujeres. Por ejemplo, el filósofo Georg Wilhelm Friedrich Hegel, quien afirmaba que por razón natural las mujeres pertenecían a la familia, y el hombre, al Estado.

Dado este contexto, tampoco es una coincidencia que su lucha estuviera enfocada a lograr el acceso a la educación y al trabajo. De acuerdo con ese mundo, en cuanto a educación se refiere, a las mujeres se les inculcaba la religión con los preceptos de obediencia y abnegación, con miras a desempeñarse como “buenas esposas”.

Estos hechos se encuentran descritos en la *Declaración de Seneca Falls*, donde se detalla cómo transcurría la vida de las mujeres, con total negación de sus derechos civiles y políticos.

> […] La historia de la humanidad es la historia de las repetidas vejaciones y usurpaciones perpetradas por el hombre contra la mujer […]

Con esa Declaración, Elizabeth Cady Stanton y Lucrecia Mott sabían que en el camino que emprendían encontrarían fuertes obstáculos, por ello, avizoraron que esta batalla era universal como lo describen en este fragmento:

> Al emprender la gran tarea que tenemos ante nosotras, vislumbramos no pocas interpretaciones erróneas, tergiversaciones y escarnios, para conseguir nuestro objetivo debemos utilizar todos los medios a nuestro alcance. Utilizaremos representantes, difundiremos folletos, presentaremos nuestras peticiones al Estado y a las legislaturas nacionales, y nos esforzaremos para conseguir que púlpitos y prensa estén de nuestro lado. Esperamos que a esta Convención le sigan otras convenciones en todo el país.
>
> **Decidimos, por tanto:** Que habiéndole asignado el Creador a la mujer las mismas aptitudes y el mismo sentido de responsabilidad que al hombre para que los ejercite, a ella le corresponden el derecho y el deber de promover las causas justas con medios también justos; y, especialmente en lo que se refiere a las grandes causas de la moral y la religión, le corresponde el derecho a enseñar, con él, a sus hermanos, tanto en público como en privado, por escrito y de viva voz, mediante todo el instrumento útil, y en toda asamblea que valga la pena celebrar; y, siendo ésta una verdad derivada de los principios divinamente implantados en la naturaleza humana, cualquier hábito o autoridad, moderna o con venerable pretensión de antigüedad, que se oponga a ella, debe ser considerada como una evidente falsedad, contraria a la humanidad.

Sirvan tales antecedentes para evidenciar cómo las mujeres han tomado conciencia de su trato desigual en todos los ámbitos del desarrollo de las naciones, bajo la consideración de una inferioridad sustentada en una naturaleza humana distinta a la de los hombres (Amorós, 1997) y en creencias religiosas que se legitimaron en las leyes de aquellas épocas, despojándolas de cualquier derecho jurídico, lo que detona el inicio de una larga batalla por conquistarlos.

En este sentido, es preciso explicar por qué se habla de derechos humanos de las mujeres. Como bien señala Salinas (2006), no se trata de reconocer distintos derechos de los que tienen los hombres, sino de subrayar las condiciones necesarias para ejercer dichos derechos en igualdad.

Y como se ha relatado, los derechos de las mujeres, incluyendo los humanos, han sido reconocidos con casi un siglo de retraso respecto a los de los hombres

Si bien los acontecimientos en los movimientos feministas siguen una línea en el tiempo, los procesos que han seguido, han representado un aprendizaje para las mujeres del mundo. Ejemplo de ello es la lucha que siguieron en distintas latitudes para lograr el reconocimiento del sufragio femenino, mejor conocido como movimiento sufragista.

A finales del siglo XIX, en Estados Unidos, la dinámica del movimiento toma un giro no menos relevante. Por iniciativa de Emmeline Pankhurst se funda, en 1892, la Liga en Favor del Derecho al Voto de la Mujer, que logra el reconocimiento, aunque solo para las mujeres casadas. Ya en los albores del siglo XX este empuje crece aún más con la creación de la Unión Política y Social de la Mujer, de la cual se convierte en secretaria general, y desde donde enfrenta a los integrantes del Partido Liberal.

Su activismo y el de sus agremiadas adquirió tal fuerza, que rompieron con diversos estereotipos. Protestas con cerca de medio millón de participantes, pintas de bardas, lanzamiento de piedras a aparadores y autoridades, quema de buzones e incluso atentados con bombas incendiarias.

Si bien el motivo central fue conseguir el sufragio para las mujeres y su participación activa en la política, se sumó la reivindicación por contar con la patria potestad de sus hijos e hijas, por gozar y hacer con sus herencias lo que desearan, por contar con derechos como trabajadoras embarazadas y por obtener el divorcio.

La trascendencia de estas conquistas llega incluso al continente europeo, donde en 1928, en Reino Unido, se reconoce el derecho de votar de las mujeres, así como los derechos civiles mencionados.

En su discurso pronunciado el 21 de junio de 1908, en Hyde Park, Reino Unido, Emmeline Pankhurst (véase Anexo 3) de nueva cuenta expresa reclamos sobre la condición de la mujer. Esgrime la importancia del sufragio para hacer leyes

igualitarias, y externa el desamparo que provoca el hecho de que las mujeres carezcan de la protección del Estado, además del reconocimiento de la paternidad solo dentro del matrimonio.

Aborda argumentos hoy vigentes en la lucha del movimiento feminista como el trabajo doméstico no remunerado y el cuidado y crianza de los hijos e hijas como la tarea más importante de las mujeres. Si bien no señala el estereotipo de género de la madre abnegada y tierna, sí expresa cómo el incumplimiento de este rol por parte de las mujeres, es objeto de sanciones sociales y hasta legalmente, no así de los hombres, cuyo abandono de esta responsabilidad era considerado “normal”.

El sufragio y el empleo, primeras conquistas

El reconocimiento del derecho al sufragio para las mujeres se extendió por todo el mundo desde mediados del siglo XIX y hasta recién comenzado el siglo XXI.

A pesar de que esa batalla se emprendió en Inglaterra y Estados Unidos, fue Nueva Zelanda el primer país en reconocer a las mujeres este derecho, no exenta de campañas, recolección de firmas y distribución de propaganda para convencer a la sociedad de su tiempo.

Su máxima exponente, Kate Sheppard, hoy en el siglo XXI es un ícono de la lucha sufragista en ese país, quien además pugnó por que el divorcio fuera también un derecho y se impuso en contra del corsé, prenda comúnmente usada para formar la cintura de las mujeres. Formó y dirigió el Consejo Nacional de Mujeres, espacio que le permitió luchar por los derechos de las mujeres, hasta su muerte.

Los acontecimientos que surgirían en la segunda década del siglo XX, concretamente en 1914 con la Primera Guerra Mundial, originaron la reflexión de las mujeres sobre su papel en el desarrollo económico.

Con la guerra, miles de hombres son reclutados para el combate y surge la necesidad de que las mujeres se inserten en el mercado laboral, en oficios y empleos antaño dominados por el sexo masculino: deshollinadoras, obreras, conductoras, hasta el trabajo en el sector bancario.

> […] las féminas que trabajaban en el sector bancario creció de unas iniciales 9.500 a casi 64 mil.
>
> […] entre Francia y Gran Bretaña más de un millón y medio de mujeres trabajaron en fábricas de armamento; mientras en Alemania 38% de la fábrica bélica Krupp estaba compuesto por mujeres en 1918. (National Geographic, 2014)

Sin embargo, el trabajo de las mujeres se pagaba con menos salario, como ya ocurría desde el comienzo de la revolución industrial. Y de la misma forma en que las mujeres obreras de Nueva York que murieron por exigir salarios iguales y menores jornadas laborales, las mujeres nuevamente se organizaron para exigir igualdad salarial, en paralelo con la lucha por su derecho al sufragio.

Durante la primera mitad del siglo XX, Australia, Finlandia, Noruega y varios países de América Latina, son los pioneros en reconocer el derecho al voto de las mujeres (véase Cuadro 1), con largas y duras batallas precedentes para lograrlo.

Cuadro 1. Cronología de países que han reconocido el derecho al sufragio de las mujeres.

País	Fecha	Datos importantes
Nueva Zelanda	1893	
Australia	1902	
Finlandia	1906	
Noruega	1913	
Dinamarca	1915	Desde 1908 podían votar las mujeres mayores de 25 años
Irlanda	1918	
Polonia	1918	
Georgia	1918	
Rusia	1918	
Islandia	1919	
Luxemburgo	1919	
Bélgica	1919	
Alemania	1919	
Suecia	1919	
Países Bajos	1919	
Austria	1920	
Hungría	1920	
EEUU	1920	
Checoslovaquia	1920	
Reino Unido	1928	Desde 1918 podían votar las mujeres mayores de 30 años
Ecuador	1929	
España	1931	
Uruguay	1932	Sufragan por primera vez en 1938
Cuba	1934	
Turquía	1934	
Filipinas	1937	En 1935 ganan un referéndum con el 95% a favor
El Salvador	1939	
Canadá	1940	
República Dominicana	1942	
Jamaica	1944	
Francia	1944	
Guatemala	1945	
Panamá	1945	
Italia	1945	
Trinidad y Tobago	1946	
Albania	1946	
Japón	1946	
Bulgaria	1947	
Yugoslavia	1947	
Venezuela	1947	
Surinam	1948	
Rumania	1948	
Bélgica	1948	Desde 1920 ejercieron su derecho en elecciones locales.
Chile	1949	Desde 1935 votaban en elecciones municipales.
Costa Rica	1949	
Barbados	1950	
Haití	1950	
Antigua y Barbuda	1951	
Dominicana	1951	
Granada	1951	
San Vicente y las Granadinas	1951	
Santa Lucia	1951	
Bolivia	1952	
Grecia	1952	
San Kitts y Nevis	1952	
India	1950	
Guyana	1953	
México	1953	En 1947 podían votar en elecciones municipales
Pakistán	1954	
Siria	1954	
Honduras	1955	
Nicaragua	1955	
Perú	1955	
Costa de Marfil	1955	
Vietnam	1955	

Egipto	1955	
Túnez		
Colombia	1957	
Paraguay	1961	
Brasil	1961	
Bahamas	1962	
Mónaco	1962	
Irán	1963	
Kenia	1963	
Belice	1964	
Suiza	1971	
Portugal	1971	Desde 1931 las mujeres con secundaria completa, podían votar.
Liechtenstein	1984	
África Central	1986	
Yibuti	1986	
Sudáfrica	1994	Las mujeres blancas podían votar desde 1930.
Afganistán	2003	
Kuwait	2005	

Fuente: La Red 21 (2009).

La historia por conquistar el sufragio femenino en México tampoco fue distinta a la de otros países, en cuanto a rechazos sucesivos y su postergación por años y años. Aun en distintos momentos y con diferentes actores, puede afirmarse que las sufragistas tuvieron en común la certeza de que, al ser reconocidas ciudadanas con derechos, sus vidas serían diferentes.

De manera cronológica, se describen los acontecimientos más importantes que impulsaron la participación política de las mujeres en nuestro país.

Primer Congreso Feminista en México

El gobernador Yucatán, Felipe Carrillo Puerto, anuncia la convocatoria a este congreso el 28 de octubre de 1915 que se lleva a cabo del 13 al 16 de enero de 1916, con el apoyo y financiamiento del gobernador electo Salvador Alvarado en el teatro Peón Contreras en la ciudad de Mérida.

Asistieron 617 delegadas y se le reconoce como un hito que da pie a la conformación del Frente Único Pro Derechos de la Mujer. Sus principales impulsores e impulsoras fueron:

Felipe Carrillo Puerto (1879-1924). Gobernador de Yucatán. Se le reconoce como promotor de los derechos políticos de las mujeres a nivel municipal.

General Salvador Alvarado (1880-1924). Constitucionalista y antirreleccionista. Fomenta y financia, como gobernador electo de Yucatán, el Primer Congreso Feminista.

Elvia Carrillo Puerto (1878- 1968). Dedicó gran parte de su vida a lograr el voto de las mujeres como un derecho político. Participó en la fundación de las Ligas de Resistencia Feministas. Fue de las primeras mujeres que obtuvo un escaño como diputada local.

El Primer Congreso Feminista se enfocó en la educación de las mujeres; sus principales temas de discusión fueron:

- ¿Cuáles son los medios sociales que deben emplearse para liberar a la mujer del yugo de las tradiciones?
- ¿Cuál es el papel que corresponde a la escuela primaria en la reivindicación femenina, ya que aquella tiene por finalidad preparar para la vida?
- ¿Cuáles son las artes y ocupaciones que debe fomentar y sostener el Estado, y cuya tendencia sea preparar a la mujer para la vida intensa del progreso?
- ¿Cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad?

Entre sus conclusiones más destacadas fueron fundar centros culturales para mujeres, exigir su acceso a la educación superior; realizar espectáculos con tendencias socialistas para elevar su pensamiento reflexivo hacia los ideales de libre pensamiento y, por supuesto, a su participación en cargos públicos.

Primeros cambios constitucionales en favor de las mujeres

En 1917, luego de la promulgación de la Constitución, se expidió la Ley de Relaciones Familiares, que establecía que hombres y mujeres eran iguales dentro del hogar y ambos gozaban de la patria potestad de sus hijos e hijas.

En este contexto, sobresale la figura de Hermila Galindo, destacada constitucionalista.

Hermila Galindo nace el 29 de mayo de 1885 en la norteña Ciudad Lerdo, Durango, y muere el 18 de agosto de 1954. Fue una política que destacó por sus ideales en favor de los derechos de la mujer desde su aparición en el escenario público. Fundó la revista Mujer moderna y brilló como oradora, docente y periodista.

Como secretaria privada del presidente Venustiano Carranza tuvo la oportunidad de participar en la elaboración de la Constitución Política del 17. En este contexto, solicitó que se otorgara a las mujeres el derecho a votar y ser electas en puestos de representación popular. Sin embargo, los constitucionalistas rechazaron su propuesta argumentando que, en el artículo en que se hace referencia a este derecho, al decir “los ciudadanos” se incluía a las mujeres. Pocos años después, justo ese fue también el argumento para que las mujeres no votaran.

El texto del artículo 34 constitucional se escribió de la siguiente manera:

> Son ciudadanos de la República los mexicanos […]

En 1923 se convoca al Primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres, en la Ciudad de México del 20 al 30 de mayo, al que asisten más de 100 personas, de por lo menos 20 estados del país. Entre las personalidades que asistieron se encontraban Elvia Carrillo Puerto y las médicas pioneras mexicanas Matilde Montoya y Columba Rivera (Cano, 1990).

Entre sus principales conclusiones y demandas pueden mencionarse:

- La igualdad civil para que la mujer pudiera ser reelegible en los cargos administrativos (en ese momento los ayuntamientos eran cargos administrativos, no políticos).
- El encargo exclusivo a las mujeres de los servicios de la beneficencia pública, entendidos como atención a los desamparados, de la misma manera que el servicio militar era solo para hombres.
- La reforma de Ley de Relaciones Familiares para que los hijos, en todos los casos de divorcio, quedasen con la madre hasta la mayoría de edad; en tanto que el pago de su educación y sustento estaría a cargo del padre.
- El decreto de la igualdad política y la representación parlamentaria por parte de agrupaciones sociales.
- La práctica de un solo tipo de moral en asuntos sexuales y la adopción de la coeducación en las escuelas.
- La organización de cooperativas para obtener bajos precios
- La consideración de igualdad en el trabajo, para el hombre y la mujer.
- La fundación de escuelas industriales y de artes y oficios, y de planteles para adultos.
- La protección a las trabajadoras del servicio doméstico.
- El establecimiento de casa de maternidad, guarderías infantiles y comedores en las fábricas.
- La creación de salas especiales en las comisarías para mujeres.
- El cierre de las casas de asignación, el combate a la mendicidad, la exclusión de menores de los cafés y cantinas.
- Asesoría a las madres solteras en fronteras y puertos.

Como antecedentes importantes del sufragio femenino, hay que destacar a las entidades pioneras en otorgar el derecho a votar y ser votadas en elecciones

municipales: Chiapas, Tabasco y Yucatán (1916); San Luis Potosí (1923), Chiapas (1925), Veracruz y Puebla (1936) y Guerrero (1938) (INMUJERES, 2004).

Estos y otros antecedentes de igual importancia son la punta de lanza para constituir, en 1935, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, organización clave en el movimiento sufragista mexicano. Su agenda establecía:

- Conseguir el voto de y para la mujer
- Defender la soberanía
- Proteger a la niñez
- Extender los servicios de alfabetización, guarderías, maternidad y hospitales en la ciudad y en el campo.

Las mujeres lideraron para conseguir su cometido. En la campaña del entonces candidato a la presidencia por el entonces Partido Nacional Revolucionario (PNR), Lázaro Cárdenas, las sufragistas mexicanas le pidieron reformar el Artículo 34.

Al triunfar y erigirse como presidente electo, Cárdenas envió a las Cámaras de Diputados y Senadores el decreto de reforma a dicho artículo. No obstante, y a pesar de que ambas cámaras lo aprobaron, el cómputo final no se hizo y la reforma se aplazó.

Patricia Galeana, en *La revolución de las mujeres en México*, refiere que la Unión de Mujeres Americanas, creada por Margarita Robles de Mendoza en1934 “para promover la amistad y comprensión de las mujeres de las Américas”, se manifestó en la Cámara de Diputados para exigir la modificación del Artículo 37 de la Ley Electoral de Poderes Federales “que señalaba como ciudadanos sólo a los varones” (Lau Jaiven, 2009 citada en Galeana, 2014: 14)

En las siguientes elecciones, en 1940, nuevamente las mujeres hacen la misma petición al candidato del Partido Revolucionario Institucional a la presidencia de la República, en esta ocasión el general Manuel Ávila Camacho.

Sin embargo, como refiere Carmen Escandón (1997), el perfil conservador de Ávila Camacho sólo dio pauta a que les prometiera leyes protectoras para la mujer, instituciones de maternidad y de ayuda a la mujer desamparada. (ANFER 1984, citado en Escandón, 1997).

Este sería el preámbulo de cómo sería la década de los cuarenta para la capacidad organizativa de las mujeres: un retroceso resultado de las características conservadoras del régimen de Ávila Camacho.

En 1946, el presidente Miguel Alemán envía al Congreso de la Unión la adición al Artículo 115 Constitucional, que en las elecciones municipales las mujeres participarían en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser elegidas., la cual es aprobada por el pleno.

Sólo hasta 1952, el presidente Adolfo Ruiz Cortines, ofreció a las mujeres otorgarles constitucionalmente la ciudadanía. Así, el 17 de octubre del siguiente año, entró en vigor la modificación al Artículo 34 Constitucional, que quedó de la siguiente manera:

> Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos reúnan, además los siguientes requisitos: haber cumplido dieciocho años, siendo casos, o veintiuno, si no lo son; tener un modo honesto de vivir.

A decir de Hilda Anderson Nevárez, diputada federal por el PRI, el terreno ganado por las mujeres representó tiempo, además de innumerables sacrificios y discusiones.

> No fue una cesión gratuita de las autoridades, sino el reconocimiento de su importante participación, en la lucha que inició en 1910. (Nevárez, 1998)

El *Diario de debates* describe las discusiones en el Congreso de la Unión a mediados de diciembre de 1952, después de que el día 9 de ese mismo mes, se diera lectura a la iniciativa presentada por el Ejecutivo para modificar los artículos 34 y 115 y enviarla a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

En la iniciativa, el mandatario señalaba:

> Considerando que a partir de la Revolución y consciente de su alta misión en las vicisitudes de nuestras luchas libertarias, la mujer ha logrado obtener una preparación cultural, política y económica similar a la del hombre, que la capacita para tener una eficiente y activa participación en los destinos de México.
>
> Considerando, que siempre he abrigado la convicción de que la mujer mexicana, ejemplo de abnegación de trabajo y de moral, debe recibir estímulo y ayuda para su participación creciente en la vida política del país, y que durante la pasada campaña electoral, al auscultar el sentir, no sólo de los núcleos femeninos, sino de todos los sectores sociales, se puso de manifiesto que existe un ambiente notoriamente favorable al propósito de equiparar al hombre y a la mujer en el ejercicio de los derechos políticos.

El dictamen elaborado por las Comisiones Unidas tuvo dos lecturas, la primera para incorporar una propuesta del Partido Acción Nacional (PAN), y en la segunda, los diputados Francisco Chávez González y Miguel Felipe Gómez Mont, integrantes de dichas comisiones, expusieron su voto particular, en el que sostenían que la propuesta de modificación podría ser interpretada como una acción partidista. Al respecto, Gómez Mont señaló:

> […] Es, señores, un derecho conquistado, un derecho que no es concesión, repito, del soberano; no podemos hacerlo una bandera de partido, porque es producto de la patria en la que todos convivimos.

Luego del arduo debate, el dictamen para reformar los artículos 34 y 115 constitucionales fue aprobado con 135 votos a favor y 4 en contra, y en lo particular se aprobó con 138 votos a favor y uno en contra.

Las discusiones en el Senado se desarrollaron en otro tono. En su intervención, el senador Aquiles Elorduy manifestó su voto en contra, puntualizando que el

lugar de la mujer está en el ámbito privado, por lo que no es necesario que tenga otros privilegios.

> […] La mujer mexicana, la madre mexicana es la que forma el corazón del niño, el que educa el espíritu, es la que imparte su religión, y eso es una gran cosa en la sociedad. El hombre no tiene esas misiones en el hogar, ni puede tenerlas, porque sus ocupaciones políticas le impiden dedicar su tiempo a estas cuestiones. La mujer mexicana maneja los dineros del hogar. Por último, influye extraordinariamente en su marido. ¿Qué más quiere tener la mujer mexicana? …recuerdo una frase de Luis Cabrera…: Los maridos estamos divididos en do grupos: los que confiesan que sus mujeres los mandan y los que disimulan. Y todavía se viene a decir que es necesario, forzoso, darles los derechos políticos absolutos para hacerles justicia.
>
> […] con el corazón en los labios les digo-, temo que las actividades políticas de la mujer vayan a contribuir a descuidar más el hogar…Tengo miedo, tengo miedo, tengo pavor; tengo nietas que adoro y considero que están en peligro inminente dentro de la liviandad que actualmente reina en la sociedad mexicana.

Otros senadores contraargumentaron esa posición aduciendo que habían sido ellas quienes los hicieron ganar en sus campañas por ocupar un escaño, al visitar hogares o montar los mítines en lo que ellos únicamente llegaban a decir sus discursos.

Al concluir la sesión la votación fue de 47 votos a favor y uno en contra. De esta manera, las mexicanas obtuvieron el reconocimiento a su ciudadanía plena, haciendo valer su derecho a sufragar y ser electas a cargos de representación popular.

En opinión de la investigadora Ana de Miguel (2011), la conquista del derecho a la ciudadanía en otras tierras de América Latina llegó a caracterizar el movimiento feminista en esta época y adquirió un alcance internacional.

> […] el feminismo aparece, por primera vez, como un movimiento social de carácter internacional, con una identidad autónoma teórica y organizativa […] (de Miguel, 2011, p.12)

Sin embargo, es pertinente precisar que esta coincidencia no supone que el devenir de los movimientos de mujeres latinoamericanos se haya desarrollado de manera lineal y semejante.

La reflexión sobre la condición de las mujeres ha seguido diferentes cauces en cada país y dichos sucesos, en ocasiones, son los antecedentes o consecuencias que provocan otras batallas.

La relevancia de la experiencia sufragista, en opinión de quien esto escribe, puede atribuirse a cómo cada uno de los embates vividos por las mujeres, ha servido para afrontar los disensos propios de cada contexto social, pero sin dejar la batalla y el continuo aprendizaje que ello implica.

Hacia un movimiento internacional

Simone de Beauvoir, filósofa y escritora francesa nacida en Francia es el referente de la Tercera Ola del feminismo. En su libro *El segundo sexo*, escrito en 1949, una de sus reflexiones que más se ha popularizado es:

> No se nace mujer: se llega a serlo. (De Beauvoir, 1949)

En esta frase sintetizada, De Beauvoir deconstruye la estructura que durante siglos ha sostenido las desigualdades entre los sexos y es la teoría que abandera, hasta nuestros días, los movimientos feministas que se gestaron a partir de la década de los 60 del siglo XX en todo el mundo.

Otra gran obra que acompaña y determina la filosofía de los años 60 es *La mística de la feminidad* de Betty Friedan, publicada en 1963. Ambas constituyen hitos académicos que nos revelan las características y funcionamiento de una estructura patriarcal cuya premisa es que el nacer mujer lleva implícito un guion que se debe seguir a lo largo de la vida: estudiar, casarse, tener hijos o hijas y permanecer en la cotidianeidad que marca el libreto. Su intervención más allá del ámbito privado, no existe.

Tal y como dicho esquema se delinea, la vida debe ser satisfactoria al ver culminados los sueños de cualquier mujer, como lo señala Amelia Valcárcel:

Todas las mujeres, son la mujer. (Valcárcel, 2009)

Friedan cuestiona el papel de los medios de comunicación, y en particular las revistas "para mujeres", que abordan "El problema que no tiene nombre", título del primer capítulo de su obra, y en el que describe cómo la representación de la mujer influye en su vida:

> Los especialistas (hombres) en temas femeninos le explicaron la forma de atrapar a un hombre y conservarlo, cómo amantar a un niño, cómo luchar contra las rebeldías adolescentes; cómo comprar una máquina lavaplatos, amasar el pan, guisar unos caracoles y construir una piscina con sus propias manos […]

Los cambios que manifestaría el mundo en esos años, no se detendrían ahí. En la sexta década del siglo XX, los movimientos antisistema convulsionaron al planeta al construir nuevas formas de verse y estar en sociedad. Básicamente población joven, afroamericana y de mujeres se oponen ante un régimen dominante, excluyente y desigual.

Para las mujeres, el hecho de lograr el reconocimiento de sus derechos ciudadanos no significó un ejercicio pleno de ellos. Además, la subordinación al género masculino no desapareció en la familia, ni en la religión, el mercado, los medios de comunicación y el poder político; su papel se reducía a reproducirse. Si bien muchas de ellas se habían incorporado a la educación superior, los frenos para su desempeño profesional se limitaban a conseguir un título y en carreras tradicionalmente feminizadas.

La aparición de la píldora anticonceptiva produjo entre las mujeres la sensación de que tenían el control de su fertilidad y podían ejercer su sexualidad "libremente" sin vincularla necesariamente con la maternidad.

En México, el embate no se hizo esperar, los sectores más conservadores, además de los de izquierda, manifestaron su posición en contra; para los primeros atentaba contra los valores de la familia, de la moral. Para la izquierda, era una clara muestra del control que el imperialismo imponía para su beneficio.

A pesar de ello, persistió la confrontación en el lema del movimiento estudiantil y de la segunda ola del feminismo que sobrevive hasta el siglo XXI, cuya autoría se atribuye a Carol Hanisch: “Lo personal es político”, y “Mi cuerpo es mío”, consigna que es retomada en los feminismos contemporáneos.

En el mundo, la población estudiantil femenina fue activista en los movimientos de 1968. Los testimonios de las jóvenes de México de aquella época dan cuenta de su participación a la par que los hombres: brigadas, volanteos, apoyo en mítines y manifestaciones, son testimonio del compromiso de las mujeres.

Elsa Lecuona, estudiante del primer semestre de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en 1968 sostiene:

> Yo lo he vivido a lo largo de los años: es que dicen que las mujeres solo servían para servir café, para ser acompañantes…y yo les digo, “discúlpenme, pero lo que yo me acuerdo es que participábamos en igualdad en tanto estarnos jugando la vida completa, yendo a mercados, a fábricas, subiéndonos en los autobuses, repartiendo volantes y pidiendo dinero. A veces cuando hacíamos pintas y pegas pues nos correteaban y nos alcanzaban y nos daban patadas o lo que fuera. (Paredes, 2018)

En su testimonio, Lecuona evoca la moda de esos años, que fue un signo de rebeldía. El uso de la minifalda y quitarse el sostén:

> […] andábamos de minifaldas, con zapatitos de tacón, ligueros y medias y así teníamos que correr de la policía o del ejército”.

En este contexto se inserta una de las más grandes hazañas del movimiento de liberación femenina en los 60, la protesta de medio millón de mujeres en el malecón de Atlantic City que se quitan el sostén, por considerar que los concursos de belleza son eventos sexistas que denigraban a las mujeres.

El cuestionamiento sobre la imagen de las mujeres en los medios de comunicación cobraba más fuerza, al grado de señalar su clara injerencia en las conductas y actitudes que influyen en la formación del ser mujer.

Este momento emancipador de las mujeres trajo consigo un sinfín de cambios al interior del movimiento al surgir distintas corrientes con enfoques diferentes: el feminismo radical, el liberal y el feminismo socialista. Cada uno pone en la mesa de discusión los cómo, dónde y por qué de la subordinación de las mujeres, las desigualdades, discriminaciones y violencia que se ejerce en su contra, pues en todos los contextos se manifestaba cómo trataban de librar las marginaciones que vivían.

En este contexto, una de las obras en México que destaca por recuperar testimonios de mujeres en situación de marginación es el de *Mujeres de tierra y libertad*, de la escritora Sandra Arenal, donde registra el testimonio de diez mujeres de Monterrey que lucharon por una vivienda digna durante los años 60 del siglo pasado.

La obra de Arenal Huerta describe una etapa de apogeo de la participación ciudadana y cómo el desempleo, la explosión demográfica y la fuerte migración del campo a la ciudad propiciaron el nacimiento del frente Tierra y Libertad.

En esta investigación, el libro de Arenal Huerta fue una guía fundamental para conocer a las mujeres migrantes, su origen, cuántos hijos e hijas tenían, cuál era su edad y estado civil, cuyo perfil expone su grado de marginalidad y cómo enfrentaron a las autoridades para conseguir ejercer su derecho y lograr remontar su posición a estadios más satisfactorios para ellas y sus familiares, además del tiempo que transcurrió para hacerlo realidad.

Es una muestra de que lo personal es político, de que la construcción social del género es un atavismo que, al romperse, muestra que las mujeres con oportunidades iguales a las de los hombres, desarrollan todas sus potencialidades.

Tal como lo señala María Guadalupe Rodríguez Martínez en la presentación de este libro, cada una de estas mujeres son líderes que buscan el bien común y el propio.

> […] Todas han sido jefas de manzana; todas han sido delegadas de su sector ante el frente; todas han formado parte de la Comisión de Vigilancia; todas, a lo largo de estos 25 años, han sido, en diferentes periodos, parte de la Dirección Colectiva del Frente Popular; dos de ellas han sido candidatas a diputadas, y una de las entrevistadas actualmente es diputada local.

Sendos relatos nos explican cómo a través de la acción colectiva y organizada, las mujeres lograron reconstruirse como seres con derechos. De la misma forma en que las sufragistas buscaron cauces para desarrollarse, las mujeres que Arenas nos describe, lograron su propósito con el apoyo del Partido del Trabajo, un aliado que impulsó su lucha.

La institucionalización del movimiento feminista

Con la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, en 1975, celebrada en México por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se inicia un movimiento internacional feminista de corte institucional.

Los ejes de acción de la reunión, que congregó a representantes de más de 133 países, fueron:

1. La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género.
2. La integración y plena participación de las mujeres en el desarrollo.
3. Una contribución cada vez mayor de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial.

A partir de la discusión de estos ejes, se aprueba un plan de acción que deberán instrumentar los gobiernos parte de la ONU donde se determinan metas que debían ser alcanzadas para 1980. Sus objetivos centrales se encaminan a

garantizar el acceso a la educación, trabajo, participación política, salud, vivienda, planificación familiar y alimentación, en igualdad con los hombres.

Un aspecto a destacar, es la visión con la que se analiza y construye el plan de acción, en la que se reconoce a las mujeres como agentes de cambio:

> […] por primera vez no se las considera en el ámbito internacional como meras receptoras de las distintas acciones políticas, sino que pasa a considerase prioritario la implicación de las mujeres en plena igualdad y al mismo nivel que los hombres, incluyendo en ese proceso su plena participación, en los procesos de desarrollo. (ONU Mujeres, 2014)

La celebración de esta Conferencia motivó a que la ONU declarara 1975 Año Internacional de la Mujer, acto en que se instituye el Decenio de la mujer de 1975 a 1985.

Dado el carácter amplio y popular del movimiento feminista en la mayor parte del mundo, la ONU reconoció y propuso la intervención de organizaciones de la sociedad civil en el marco de la Conferencia. Es a partir de este momento que el movimiento amplio de las mujeres se toma en cuenta con los llamados “informes sobra”, en los que se debaten y contraargumentan las posiciones oficiales.

Si bien el signo que caracterizó a esta etapa del movimiento, que comenzó en la década de 1960 y perdura hasta el siglo XXI, fue la creación de una corriente de pensamiento más estructurado, puede afirmarse también que es el periodo con mayor producción de conocimiento en investigaciones y estudios sobre las mujeres, que constituyó una base académica y de intelectuales feministas.

Después de esta primera conferencia se sucedieron tres más, cuyos objetivos y resultados se resumen en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Conferencias Internacionales de la Mujer

Año	Nombre	Sede	Objetivos	Resultados
1980	Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.	Copenhague	Examinar los avances realizados hacia el cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia mundial, especialmente de los relacionados con el empleo, la salud y la educación.	Un programa de acción que hizo un llamado para que los Estados parte adoptaran medidas que garantizaran el control de la propiedad, e instrumentaran medidas que protegieran los derechos de herencia, de custodia de los hijos e hijas y de su nacionalidad.
1985	Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	Nairobi	Evaluar los logros obtenidos durante una década.	Se diseñan nuevas estrategias que involucran, entre otros temas: empleo, ciencia, educación, comunicación, medio ambiente.
1995	Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer	Beijing	Reflexionar, analizar y discutir sobre los avances obtenidos en la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	Diseño de la Plataforma de Acción de Beijing cuyo contenido enlista 12 temas de especial preocupación: La mujer y el medio ambiente La mujer en el ejercicio del poder y a la adopción de decisiones La niña La mujer y la economía La mujer y la pobreza La violencia contra la mujer Los derechos humanos de la mujer Educación y capacitación de la mujer Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer La mujer y la salud La mujer y los medios de comunicación La mujer y los conflictos armados

En México se crea por primera vez un programa nacional que impulsa el avance de las mujeres: el Programa Nacional de la Mujer: Alianza para la Igualdad,

1995-2000 y una instancia ejecutora, la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de la Mujer.

Su objetivo: impulsar al interior de las instituciones del gobierno federal y los poderes Legislativo y Judicial el diseño de políticas públicas, leyes y un poder judicial que actuase con visión de género, tanto en la administración como en la impartición de justicia.

De acuerdo con la feminista María de Lourdes García Acevedo un sino de la década de 1990 fue la creciente organización de las mujeres en Organizaciones No Gubernamentales (ONG) también llamadas Redes Sociales, por ejemplo:

> Red Nacional de Promotoras y Asesoras Rurales (1987, consolidada en la década de los noventa), el Foro Nacional de Mujeres y Políticas de Población (1993-1994), la Red Nacional de Organizaciones de Mujeres por un Milenio Feminista (1993), la Red de Género y Medio Ambiente (1995), la Red de Mujeres Periodistas (1995), la Red de Mujeres Sindicalistas (1997), la Red de Género y Economía (1997), la Marcha Mundial de las Mujeres (1999), entre muchas otras. (García, 2012)

El siglo XXI y el fortalecimiento institucional de los movimientos feministas en México

En México, el siglo XXI da inicio con un logro más del movimiento feminista: la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Si bien ésta no fue una demanda originada por mítines y marchas, tampoco estuvo exenta de rechazos por parte del poder presidencial.

El 8 de marzo de 2000, en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, feministas convencidas de que el apoyo del Estado era indispensable para concretar sus demandas, pidieron al entonces titular del Ejecutivo, Ernesto Zedillo, que antes de terminar su mandato creara dicha institución. La respuesta fue negativa: arguyó que tenía sus reservas pues el presupuesto disponible podría generar cambios en un sentido no benéfico para las y los mexicanos.

Para las elecciones de 2000, las feministas se organizaron y pidieron al entonces candidato presidencial ganador, Vicente Fox Quezada, que al tomar posesión como primer mandatario del país creara el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), promesa que cumplió al publicar su ley de creación en el *Diario Oficial de la Federación*, el 12 de enero de 2001.

En la primera década del siglo XXI, el movimiento feminista, tanto en México como en el mundo, logró una oleada de avances legislativos. Ejemplos claros son la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, además de la Ley de Víctimas y la Ley de Trata de Personas y Modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), entre otras más.

Tras la promulgación de la Ley de creación del INMUJERES en 2001, cada entidad de la República Mexicana debió instituir también sus propias áreas homólogas para impulsar políticas públicas que facilitaran el adelanto de las mujeres.

Cabe anotar que, si bien ya existían dependencias para la atención de las mujeres, con la ley del INMUJERES se determinó la obligatoriedad de que se crearan por Ley, para asegurar su permanencia y evitar que dependiera de la decisión del o de la gobernante en turno. Esa institucionalidad repercutió favorablemente en favor de las mujeres en todos los órdenes y niveles de gobierno.

Aun con estas importantes conquistas, tampoco significó que la batalla por la igualdad estuviera ganada: cada modificación de una ley, cada creación de una institución que velara por los derechos de las mujeres, cada escaño y curul ganado, representó un embate.

Si bien la paridad de género ha llevado años de discusiones, aun en el siglo XXI, los argumentos en contra suelen caer en posturas anacrónicas como la de

“deben de ganarse su lugar”, que han sido el pan de cada día para quienes estaban al frente de las representaciones políticas y sociales.

Así se constató en algunos casos como los de las llamadas “Juanitas”, donde las diputadas, una vez electas al Congreso Federal, renunciaban para que su suplente hombre ocupara la curul. Caso similar ocurrió en Chiapas y se le nombró las “Manuelitas”.

Si bien la agenda feminista se ha construido a la brega de muchos años, sus logros se han ganado a pulso. En el ámbito legislativo, destacan las leyes en contra de la violencia hacia las mujeres, por la igualdad sustantiva y su armonización en la legislación de todas las entidades federativas, y en el plano de los derechos sexuales y reproductivos, la aprobación de la píldora de anticoncepción de emergencia y de la interrupción legal del embarazo hasta las 12 semanas en la Ciudad de México, entre muchas otras.

En este marco, el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo ha cobrado fuerza tanto en México y en América Latina.

El 8 de agosto de 2018 en Argentina, cuando el Senado discutía la aprobación de la Ley para la interrupción del embarazo hasta las 14 semanas, cerca de 2 millones de mujeres con pañuelos verdes, en su mayoría jóvenes, se instalaron a las afueras del recinto y con el grito al unísono “Que sea Ley”, buscaron presionar a sus legisladores y legisladoras, sin embargo, la Ley no fue aprobada.

Su reclamo contagió a la región latinoamericana que se sumó a la llamada “Marea verde”. A un año de conmemorar la negativa del Senado en Argentina. Conocido como el 8A, las jóvenes universitarias de México marcharon gritando consignas como:

> “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal, seguro y gratuito para no morir.”
>
> “Que sea Ley, que sea Ley.”

> "Aborto sí, aborto no, eso lo decido yo."
>
> "Saca tus rosarios de nuestros ovarios."

En esta marcha, conocida también como "No me cuidan, me violan", sucede un hecho sin precedentes en la historia del movimiento feminista: el Ángel de la Independencia es pintado con la leyenda "México feminicida".

Otro tema que resurgió en la agenda de las feministas en México, son las discusiones sobre el derecho al aborto seguro.

Las y los estudiantes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) de Guadalajara convocaron a expertas de OSC para dialogar al respecto. Las voces disidentes, como el grupo PROVIDA, no dejaron pasar la oportunidad de manifestar su inconformidad por el foro.

El cardenal Francisco Robles Ortega, presidente de la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) en ese momento, expuso que se oponía al aborto y que la Iglesia no aprobaba la realización del foro. Aunque el evento se pospuso, luego de las protestas de las y los estudiantes, las autoridades aceptaron organizarlo. El 26 de septiembre, el rector del ITESO inauguró el Foro con las siguientes palabras:

> […] el ITESO está por la vida, está contra el aborto, pero antes que eso está a favor de la libertad de conciencia… Nadie puede juzgar, solo Dios. (José Morales Orozco, 2019)

En su turno, la representante de las y los estudiantes Daniela Sandoval expresó:

> […] que el aborto sea legal o ilegal no quita que esta práctica se realice en el país y en condiciones precarias lo que tiene en consecuencia una crisis de salud en las mujeres. (Daniela Sandoval, 2019)

Por su parte la Coordinadora del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres Cladem-Jalisco, Guadalupe Ramos, propuso dar un giro en la forma de abordar el tema y no caer en un falso debate de la vida.

> Las que tenemos que plantear el tema somos las mujeres, la sociedad respeta y el Estado pone las condiciones. Esos son los elementos que se requieren para el ejercicio de la ciudadanía de más mujeres. (Guadalupe Ramos, 2019)

Al tomar la palabra Karen Luna, abogada feminista e investigadora jurídica en el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), dijo que el aborto guarda una estrecha relación con el derecho humano a la salud de las mujeres.

> […]en nuestro derecho a la vida, ya hemos dicho que el aborto inseguro es la cuarta causa de muerte materna. […] es un tema de salud pública. (Luna, 2019)

Como una muestra de solidaridad y apoyo, las legisladoras del Senado de la República en México colocaron en sus escaños pañuelos verdes. Sin embargo, hubo reacciones en contra, como la de la senadora Lily Téllez, quien, al llegar a su lugar, abrió micrófono y dijo:

> Poner un trapo verde en un escaño que no es el suyo Patricia Mercado, hace que otras mujeres y otros ciudadanos piensen que yo apoyo el aborto cuando estoy en contra. (El periódico, 2019)

Las marchas a favor de la despenalización del aborto continuaron, el 25 de septiembre de 2019, mujeres organizadas manifestaron su apoyo para que se aprobara esta ley en Oaxaca, segundo estado en aprobarla con 24 votos a favor y 10 en contra.

El 26 de mayo de 2020, el Congreso de Guanajuato votó en contra de la Ley. Sin embargo, es pertinente analizar el contexto en que ocurrió la votación por la forma innovadora en que las mujeres en esa entidad lograron organizarse.

En medio de la crisis sanitaria del COVID 19 en México y el mundo en el primer semestre de 2020, el uso de la internet modificó las formas de organización social, y en particular de las redes sociales como *Facebook, Twitter, Instagram* y *WhatsApp*, que sirvieron para difundir la convocatoria para manifestarse a favor de la Ley en dicho estado, con la publicación de fotografías, frases a favor y videos.

Las nuevas tecnologías de la información constituyen una herramienta estratégica para que el movimiento feminista se posicione y difunda sus propuestas. El conocido movimiento *MeToo* (Yo también) surgió precisamente a través de la red social *Twitter* con resultados que rebasaron los pronósticos.

Todo comenzó cuando la actriz estadounidense Alyssa Milano denunció a través de *Twitter* el acoso sexual del productor de cine Harvey Winstein, y pidió a las mujeres expresar sus testimonios con el *hashtag* #MeToo.

La convocatoria fue una onda expansiva que en el transcurso de 48 horas logró que en esa red social fuera una tendencia al reproducirse en un millón de ocasiones. Y en *Facebook*, en menos de 24 horas, logró cerca de 12 millones de publicaciones. En México, algunas actrices utilizaron también este medio para denunciar los acosos sexuales vividos durante su carrera.

Otro caso más que visibilizó la fuerza del movimiento feminista en las redes sociales, fue el asesinato de Lesvy Berlín Rivera Osorio, estudiante de la UNAM, el 3 mayo de 2017 a manos de su novio.

La Procuraduría General de Justicia (PGJ) de la Ciudad de México, al encontrar el cuerpo, comunicó a través de la red social *Twitter* que Lesvy y su novio se habían reunido con amigos para consumir drogas y alcohol, que ella ya no vivía en la casa familiar y que había dejado sus estudios.

La indignación de las feministas no se hizo esperar y de inmediato respondieron por el mismo medio a las autoridades capitalinas y quienes acusaron de revictimizar a la joven. A través de las redes sociales se convocó a una marcha en Ciudad Universitaria. Con el *hashtag* #SiMeMatan miles de mujeres advertían sobre lo que se diría de ellas si fueran asesinadas.

Si bien la agenda feminista ha estado centrada en dar a las mujeres la posición que por derecho le corresponde en todos los ámbitos de desarrollo humano,

impulsar la paridad en cargos de toma de decisión; en los poderes y niveles de gobierno, la batalla por su derecho a decidir sobre su cuerpo y erradicar la violencia hacia ellas ha tomado un lugar preponderante.

8M y 9M de 2020

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer, como en cualquier aniversario, suele aprovecharse para evaluar los avances y los obstáculos en la agenda feminista, y con ello modificar las estrategias, reorientarlas, o en su caso apuntalar, las acciones emprendidas.

Sin embargo, el 8 de marzo de 2020 fue diferente: se convocó a una marcha para exigir un alto a la violencia contra las mujeres. El diario *Milenio* reportó 80 mil mujeres marchando al grito de ¡Nos quitaron todo, hasta el miedo!

Mujeres organizadas en colectivos, madres de desaparecidas, jóvenes que perdieron a sus amigas o hermanas, aquellas que han sido violentadas, periodistas, fotógrafas, zapatistas y muchas más, se sumaron para pedir fin a los feminicidios que aún se viven en nuestro país.

A este acto se sumaron mujeres de todos los estados de la República Mexicana, quienes además al caminar las calles de su ciudad, también entonaban diversas canciones como *El violador eres tú*, que lanzó un año antes a través de un performance el colectivo chileno Lastesis.

Mujeres de Chile, El Salvador, España, Argentina, Ecuador, Brasil, Estados Unidos, Francia, Tailandia, India, Filipinas, Pakistán, Australia, Venezuela, Uruguay, Perú, Cuba, Costa Rica, Paraguay, e Inglaterra, entre otros, salieron a las calles. En algunos países, como Italia y China, no marcharon porque se encontraban con la amenaza del COVID-19.

En la Ciudad de México, la marcha se inició a las 13:30 horas, y partió del Monumento a la Revolución entre consignas, gritos pidiendo ayuda, y llantos de

emoción al verse juntas con un mismo fin. Las organizadoras solicitaron que la seguridad fuera otorgada únicamente por mujeres.

La forma en que la marcha se debía realizar tuvo una gran difusión a través de redes sociales varios días antes:

- El primer contingente sería el conformado por familiares de víctimas de feminicidio.
- El segundo, de madres e hijas menores de 12 años.
- El tercero lo formarían diferentes movimientos de mujeres.
- El cuarto, contingentes mixtos, organizaciones populares, políticas y sindicales.
- En el último contingente marcharían grupos que no pertenecieran a ninguna organización y podrían ser mixtos.

La ruta de la marcha comenzaría en el Monumento a la Revolución, con una parada frente al Palacio de Bellas Artes para protestar frente a la escultura *Antimonumenta* y de allí hasta la plancha del Zócalo. Para las 5 de la tarde aún había grupos mixtos que salían del Monumento a la Revolución.

De igual forma se dieron a conocer las recomendaciones para la marcha, divididas en antes y durante la marcha:

Cuadro 3. Reglas para la marcha del 8 de marzo 2020

Antes de la marcha	Durante la marcha
Conoce la ruta y horarios de la marcha. Lleva tu celular con suficiente carga. Respalda toda la información de tu dispositivo y procura tener saldo para hacer llamadas y mandar mensajes. Revisa que tengas espacio de almacenamiento suficiente. Elige ropa y calzado cómodos, que te permitan	Mantente siempre en un contingente. No hagas caso a provocaciones. Comparte en todo momento tu ubicación en tiempo real a alguno de tus contactos. Lleva a la mano tu tipo de sangre y alergias. Comparte con tus compañeras un contacto de emergencia.

caminar y moverte con libertad. Lleva sólo lo necesario: agua, pancartas, refrigerios, identificación, dinero en efectivo, contactos de emergencia. Evita mochilas grandes, pesadas y bolsas de mano.	Anota algún número para emergencias en tu brazo con plumón indeleble.

Fuente: Lugo, 3 de marzo de 2020.

Al llegar a la plancha del Zócalo capitalino, el primer contingente bordeó el asta bandera con los nombres de sus familiares mujeres que han sido asesinadas. En las pancartas había reclamos, denuncias, advertencias, pero también se escuchaba *Canción sin miedo*, de la cantautora Vivir Quintana, que en muy pocos días se convirtió en el himno de este 8M.

A partir del 8M de 2020, el movimiento feminista adquiere un rostro aún más plural, acuden mujeres de pueblos originarios, de grandes ciudades, y de comunidades, de diversas edades, profesiones, escolaridades y clases sociales. Los principales diarios del país y del mundo dan cuenta de ello, y son las propias manifestantes quienes desbordan *Twitter* y *Facebook* con publicaciones e imágenes captadas por ellas mismas.

Algunos testimonios del sentir de esas mujeres, hacen gala de la sororidad entre las mujeres (véase Anexo 3):

La fotógrafa Inés Maitena, joven estudiante del Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Sur en la ciudad de México, publicó su testimonio:

> "Un día de historia para todas. Gritos desde lo más adentro de mi persona. Las fotos para ver los pensamientos de las mujeres, para ver sus sufrimientos en todos los lados y el recordatorio de que ya no nos vamos a callar. No encuentro verdaderas palabras para describir todo lo que sentí y pienso.
>
> Comparto las fotos que tomé mientras me acababa la voz." (Inés Maitena. 8M 2020)

Bárbara González Monsreal, vestuarista cinematográfica, compartió su testimonio y fotografías:

> La marcha me hizo sentir acompañada. Siempre pensé que la violencia familiar me pasaba solamente a mí. Quiero levantar mi voz y decir: “no estás sola.”

Cinthya del Portillo, otra asistente a la marcha, comentó:

> Soy mamá de 3 varones, dedicada a las ventas, no soy universitaria.
> Fui con un grupo de amigas.
>
> En primer lugar, fue una lucha ir, en particular no estoy de acuerdo con radicalismos. Acudí por género, porque había que hacer la diferencia. Porque se han normalizado muchas cosas y no, no está bien que debamos “cuidar” cómo nos vestimos por no provocar o normalizar que te permitan la palabra con frases como: “A ver, a ver qué quiere decir la señorita”, cuando luchamos por la igualdad y el respeto. Soy muy pro-hombre, ya que tengo 3 hijos, mi formación hacia ellos ha sido, creo, que con respeto a la mujer.
>
> En la marcha nos encontramos con una mamá que nos preguntó: “¿Saben por qué están marchando?” Y nosotras muy seguras, dijimos que por nuestra equidad de género y ella nos dijo: “No, ustedes están marchando por mi hija asesinada y yo estoy marchando porque a sus hijas no las maten”. Fue muy duro escucharla.

Los mayores alcances de la conmemoración del 8M de 2020 llegarían no sólo con esta marcha. El Colectivo Brujas del Mar, del estado de Veracruz, convocó a un Paro Nacional de Mujeres para el 9 de marzo. De nueva cuenta, la invitación se hizo a través de las redes sociales en su cuenta @brujasdelmar.

La invitación advertía de la necesidad de parar en las calles, en la oficina:

@brujasdelmar

Si paramos nosotras, para el mundo.
NI UNA MUJER EN LAS CALLES
NI UNA MUJER EN LOS TRABAJOS
NI UNA NIÑA EN LAS ESCUELAS
NI UNA JOVEN EN LAS UNIVERSIDADES
NI UNA MUJER COMPRANDO
#UnDíaSinNosotras #ParoNacional

El 8 de marzo

La convocatoria fue exitosa: en la tarde del 9 de marzo algunos periodistas y trabajadores de oficinas privadas y públicas mostraban en sus cuentas de *Facebook* y *Twitter* cómo lucían sus lugares de trabajo sin mujeres.

Los conductores expresaban su asombro al no escuchar la voz de ninguna mujer en la radio, no ver por la televisión a una sola mujer en noticieros; en las redacciones periodísticas, las computadoras de trabajo estaban sin una sola de sus compañeras; en los programas televisivos únicamente aparecían hombres.

Días antes, los diarios nacionales mexicanos señalaban el costo que representaría para la economía mexicana *#UnDíaSinNosotras*.

El 28 de febrero de 2020, *El Financiero* publicó un artículo de Alejandra Marcos, Directora de Análisis y Estrategia de la Casa de Bolsa Intercam, quien destacó los alcances económicos del paro:

> […] es un llamado contundente y pacífico para que nuestro silencio sea la voz que obliga a escuchar y nuestra ausencia haga notar la importancia de las mujeres en el país. Es un movimiento, que dada la falta de equidad en la que vivimos, permitirá tener claro que si las mujeres paran, se para todo."
>
> Si todas las mujeres decidiéramos sumarnos al paro el 9 de marzo, las pérdidas económicas serían por el orden de mil 300 millones de dólares o más de 27 mil millones de pesos. Una cifra bastante significativa. (*El Financiero*, 2020)

En *El Universal,* la periodista Evelyn Ruiz compartió dos estudios, uno de BBVA y otro de CitiBanamex. El primero estimó las pérdidas por "hasta 34 mil 571

millones de pesos", en tanto que el segundo las calculó en 43.5 mil millones de pesos. En ambos casos se consideró tanto el trabajo remunerado como el no remunerado (trabajo doméstico, de cuidados, etcétera) (*El Universal,* 2020).

El periódico *El Economista* publicó sobre el tema desde un enfoque distinto, su colaborador Diego Badillo mostró las cifras sobre el impacto del paro estimadas por Artemisa Montes Sylvan, directora del Observatorio Mexicano de la Crisis, y la economista Ana Karen García, donde ambas coinciden en que la ausencia de las mujeres representaría un aproximado de 37,600 millones de pesos.

Sin embargo, para García, esta cifra no se compara con el costo social que tiene el que las mujeres vivan violencia. Señaló que, de acuerdo con un estudio de la UNAM de 2018, el costo en 2015 fue de 245 mil millones de pesos, "que equivalen a 1.5% del Producto Interno Bruto, o bien a 5.2% del Presupuesto de Egresos de la Federación" (*El Economista,* 2020).

Durante el despertar del 10 de marzo, no había lugar donde no se hablara del paro. En algunos casos, las cifras coincidieron, el periódico *Milenio* anunció que la cifra superó en 10% a la esperada, es decir, alrededor de 47 mil millones de pesos.

Al concluir marzo de 2020, y en medio de la pandemia que aún en septiembre de ese año azota al mundo, se predijo que habría una tregua, sin embargo, las mujeres continúan organizándose a través de las redes sociales para luchar por una vida libre de violencia.

VI. Formulación de hipótesis

Los derechos humanos, civiles y políticos que actualmente le son reconocidos a las mujeres son resultado de una lucha constante en diversos contextos históricos que, por su condición de mujer, le fueron negados.

A través de esta narración de hechos se hará evidente la conformación de una agenda que abarca derechos políticos, civiles, sociales y reproductivos, desde el ser ellas quienes soliciten la anulación de su matrimonio, contar con la patria potestad de sus hijos e hijas, tener acceso a la educación en todos sus niveles, pasando por contar seguridad social; vivienda, salud, hasta el ser consideradas como ciudadanas activas cuya participación en la democracia de los países del mundo debe ser reconocida a través del sufragio votan en las elecciones de sus representados y representadas, además de poder ser electas en cargos de representación en todos los órdenes de gobierno.

Es también un fin de esta investigación mostrar la configuración de una conciencia colectiva de la mitad de la población en el mundo, respecto a las múltiples implicaciones que tiene el nacer mujer y con ello estructurar disciplinas de estudio que a la par de dimensionar la problemática aporta líneas de intervención para contrarrestar la opresión milenaria en la que se ha vivido resultado de una cultura patriarcal.

A esta pretensión de consignar las luchas feministas se suma el enseñar la unión intergeneracional que en nuestros días existe en este movimiento, así como las expresiones y recursos que se han utilizado: desde las voces, las letras, las manifestaciones, pintas, volanteos, pancartas, hasta el uso de las tecnologías) como medios de expresión de sus demandas, pero también de unión ante las adversidades que la distancia, o bien la naturaleza, nos presenta.

LOS MOVIMIENTOS FEMINISTAS

Ingrid Velázquez Alcalá

Si todos y todas nacemos con derechos humanos, no hay motivo para reconocerlos en igualdad de condiciones. Sin embargo, en el caso de las mujeres, la historia ha sido muy distinta.

En una revisión histórica, prácticamente no hay derecho que no haya sido menoscabado a las mujeres y por el que no hayan tenido que luchar para que les sea reconocido, más aún que no continúen luchando por acceder de manera libre y sin limitaciones a su ejercicio.

Las mujeres han logrado construir y modificar estructuras institucionales, legales y judiciales, no sin antes atravesar largos caminos de discusiones y enfrentamientos para desmantelar un sistema que las despoja de su humanidad y las oprime e impide vivir en libertad.

Desde la individualidad y en lo colectivo el devenir movimiento internacional, en pleno siglo XXI las mujeres siguen luchando por lograr el pleno ejercicio de sus derechos humanos, civiles y políticos.

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis

Entre los avances más significativos que ha obtenido el movimiento feminista, a continuación se enuncian las pruebas de los mismos.

Avances a nivel internacional para la protección de las mujeres

En reconocimiento a las numerosas desigualdades que viven las mujeres en todo el mundo, se ha construido un andamiaje institucional que vela por que todos los países miembros de la ONU instrumenten las políticas y decisiones necesarias que favorezcan el reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como su acceso y ejercicio pleno.

A través de mecanismos regionales creados ex profeso para estos fines, cada uno lleva a cabo un puntual seguimiento de los planes de trabajo que presenta cada país, con la finalidad de proponer modificaciones a los objetivos y metas o bien para apuntalar logros. Para ello, se celebran reuniones de trabajo, donde las delegaciones asistentes informan sus resultados, en cuya discusión participan también representantes de organizaciones de la sociedad civil quienes son invitadas a expresar sus propios puntos de vista.

En cuanto a las Convenciones internacionales, una vez que son firmadas por los países participantes y ratificadas por sus congresos, se convierten en instrumentos vinculantes, es decir, el Estado firmante asume el compromiso de instrumentar las acciones que allí se plasman.

Las Conferencias Mundiales si bien son foros para informar sobre el seguimiento e implementación de los compromisos de cada Estado sobre el avance de las mujeres, no son vinculantes. Sin embargo, se reconoce que la Plataforma de Acción de Beijing, resultado de la Cuarta Conferencia, representa la carta de navegación que ha orientado la instrumentación de políticas públicas en los últimos 25 años.

En el Cuadro 4 se enlistan los principales instrumentos internacionales en materia de protección de derechos de las mujeres.

Cuadro 4. Instrumentos internacionales para la protección de los derechos de las mujeres
Elaboración Propia.2020

Convenciones Internacionales para la protección de los Derechos de las Mujeres	Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	Conferencia Mundial de la Mujer
Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención Belém do Pará	Primera Conferencia La Habana, Cuba. 13-17 de junio de 1977	Primera Conferencia México, 1975
Convención Interamericana sobre los Derechos Políticos de la Mujer	Segunda Conferencia Macuto, Venezuela. 12-16 de noviembre de 1979	Segunda Conferencia Copenhague, 1980
Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores	Tercera Conferencia Ciudad de México, México 8-10 de agosto de 1983	Tercera Conferencia Nairobi, 1985
Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad	Cuarta Conferencia Ciudad de Guatemala, Guatemala 27-30 de septiembre de 1988	Cuarta Conferencia Pekín, 1995
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, que cuenta con un Protocolo Facultativo	Quinta Conferencia Antillas Neerlandesas, Curazao 16-19 de septiembre de 1991	
Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada	Sexta Conferencia Mar del Plata, Argentina. 25-29 de septiembre de 1994	
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	Séptima Conferencia Santiago, Chile 19-21 de noviembre de 1997	
Convención Americana de Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica”	Octava Conferencia Lima, Perú 8-10 de febrero de 2000	
Estatuto de Roma	Novena Conferencia Ciudad de México, México. 10 y 12 de junio de 2004	
Declaración del Milenio	Décima Conferencia Quito, Ecuador. 6-9 de agosto de 2007	
Objetivos de Desarrollo de la ONU para el Milenio	XI Conferencia Brasilia, Brasil 13-16 de julio de 2010	
	XII Conferencia Santo Domingo, República Dominicana 15-18 de octubre de 2013	
	XIII Conferencia Montevideo, Uruguay 25-28 de octubre de 2016	
	XIV Conferencia Santiago de Chile . 27- 31 de enero de 2020	

La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es uno de los órganos subsidiarios de la CEPAL y constituye el principal foro intergubernamental sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la región. Se reúne cada tres años conforme al Plan de Acción Regional aprobado en 1977 por los países de América Latina y el Caribe, en La Habana, Cuba.

Otros mecanismos internacionales que se han creado para impulsar la igualdad sustantiva y de género son:

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, establecidos en el año 2000, en el marco de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas y cuya meta debía cumplirse para el año 2015. Constaba de ocho grandes objetivos:

1. Erradicación de la pobreza
2. Lograr la enseñanza primaria universal
3. Promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer.
4. Reducir la mortalidad infantil
5. Mejorar la salud materna
6. Combatir el VIH/SIDA, Malaria y otras enfermedades
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
8. Fomentar una alianza global para el desarrollo.

En 2015 se rediseñan para profundizar más en los temas y alcances, convirtiéndose en los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), y cuyas metas deberán cumplirse en 2030.

De acuerdo con las Naciones Unidas, el compromiso de las y los líderes del mundo con dichos objetivos fue el siguiente:

> No escatimar esfuerzos para liberar a nuestros semejantes, hombres, mujeres y niños de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema. (ONU mujeres, 2019)

Avances en el Poder Legislativo

En la Constitución de 1917 si bien se reconocen derechos a mujeres y hombres, lo cierto es que predomina una visión androcéntrica que negó a las mujeres muchos derechos ahí establecidos, y por los que tuvieron que luchar.

Entre las modificaciones más significativas, destacan del Artículo 4 Constitucional, donde se subraya que las mujeres son jurídicamente iguales a los hombres, ello motivó que 32 años después se creara la Ley General para la Igualdad, así como la Ley General de Acceso para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que les garantiza el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Entre las leyes más representativas que han sido modificadas o creadas para el avance de las mujeres en México, destacan las que se citan en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Leyes que fueron creadas y leyes que fueron modificadas

Creación	Modificación
Ley del Divorcio	A la educación
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	Al elegir y ser electas en cargos de representación popular (artículo 34 de la CPEUM)
Ley General para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres	A la igualdad jurídica (artículo 4 de la CPEUM)
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	A las condiciones laborales antes, durante y después del embarazo (artículo 123)
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) (Modificaciones 1993, 1996, 2002, 2007, 2009,
Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.	Reformas al Capítulo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes	A la participación política de las mujeres. Reforma político electoral para garantizar la paridad en el poder legislativo (artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la CPEUM)
	A la paridad en la Administración Pública Federal (Artículos 18 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal)
	Modificación al artículo 36 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para garantizar la paridad en cargos de toma de decisión en la Administración Pública Federal.
	Reforma para tipificar la violencia política contra las mujeres.

Avances en lo Académico

Parte fundamental en el reconocimiento del Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer (PIEM), en el Colegio de México, y a fines de los ochenta la Especialización en Estudios de la Mujer, en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, así como el Programa de Estudios de Género en la UNAM, así como diversas Universidades en las Entidades Federativas.

Existen ya maestrías y doctorados cuyo mapa curricular se basa en los feminismos, las políticas públicas con perspectiva de género, así como diplomados sobre presupuestos sensibles al género, entre otros.

Avances en la institucionalidad en México

Los avances sobre la institucionalidad o andamiaje institucional para impulsar y promover políticas públicas que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres fueron la consecuencia de muchos años de trabajo del movimiento feminista en México.

En 2001 se crea por Ley del INMUJERES, que funge como dependencia rectora de la política de igualdad en México, su objetivo general se establece en su ley de creación y señala:

> Artículo 4: El objetivo general de Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:
>
> ✓ Transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género en las dependencias de la APF, a partir de la ejecución de programa y acciones coordinadas y conjuntas.
> ✓ Federalismo, en lo que hace al desarrollo del programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la igualdad de género y en los municipios.
> ✓ Fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial tanto federal como estatal

Entre sus objetivos específicos están:

> I. "La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.
>
> La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres;
>
> II. La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su implementación.
>
> La ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres. La evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la igualdad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias;
>
> III.- La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.
>
> La representación del Gobierno Federal en materia de igualdad de género y de las mujeres ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, y

> IV.- La promoción y monitoreo del cumplimiento de los tratados internacionales celebrados en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
>
> La ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance nacional, que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y, proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la igualdad de género." (Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, vigente 2018)

Con alcances similares, a nivel estatal se han ido creando los mecanismos para el adelanto de las mujeres, conocidas como Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, las cuales tienen una estrecha coordinación con el INMUJERES Nacional. En el Cuadro 6 se detalla el tipo de instancia que se ha creado en cada una de las entidades federativas.

Cuadro 6. Mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas

Estado	Instancia
Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres
Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres
Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche
Coahuila de Zaragoza	Secretaría de las Mujeres
Colima	Instituto Colimense de las Mujeres
Chiapas	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres
Chihuahua	Instituto Chihuahuense de las Mujeres
Ciudad de México	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Durango	Instituto Estatal de las Mujeres
Guanajuato	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Guerrero	Secretaría de la Mujer de Guerrero
Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres
Jalisco	Instituto Jalisciense de las Mujeres
México	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
Michoacán de Ocampo	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas
Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Nayarit	Instituto para la Mujer Nayarita

Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres
Oaxaca	Secretaría de la Mujer Oaxaqueña
Puebla	Instituto Poblano de las Mujeres
Querétaro	Instituto Queretano de la Mujeres
Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer
San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
Sinaloa	Instituto Sinaloense de las Mujeres
Sonora	Instituto Sonorense de las Mujeres
Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres
Tamaulipas	Instituto de la Mujer Tamaulipeca
Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer
Veracruz de Ignacio de la Llave	Instituto Veracruzano de las Mujeres
Yucatán	Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán
Zacatecas	Secretaría de las Mujeres

Fuente: Directorio de Instancias de las Mujeres. Inmujeres 2020

Cada estado, a través de su instancia, se ha dado a la tarea de crear los mecanismos municipales.

En el orden federal, todas las secretarías de Estado cuentan con una Unidad de Género, la cual es responsable de poner en marcha una cultura organizacional donde impere la no discriminación, además de impulsar que la transversalización de género se incorpore tanto en el diseño, como en la programación y presupuestación, así como vigilar su ejecución y evaluar el impacto de las políticas públicas institucionales.

Las Unidades de Género son las responsables de la sensibilización en perspectiva de género del funcionariado de cada dependencia y de velar por que se cumplan las acciones que determina el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), que corresponden a cada dependencia.

El Congreso de la Unión creó en la Cámara de Diputados y de Senadores la Comisión de Equidad de Género, la cual ha incidido en la integración de un presupuesto etiquetado que favorezca la instrumentación de políticas públicas con perspectiva de género y la instrumentación de acciones afirmativas. Son dichas instancias las que han impulsado reformas constitucionales en materia de salud, violencia de género, seguridad social y embarazo adolescente.

Desde su creación, se han conformado Comisiones Especiales a favor de las mujeres como la Comisión Especial para Atender los Feminicidios de Ciudad Juárez.

Cada una cuenta con un área especializada en género que promueve en todos los recintos programas dirigidos a las y los trabajadores, así como legisladoras y legisladores, cursos, talleres y seminarios para que conozcan sobre el tema al desarrollar su trabajo, así como informes que dan cuenta del quehacer legislativo de las Comisiones de Equidad y Género de ambas Cámaras.

Avances en el Poder Judicial

Parte fundamental del Gobierno Federal, este poder cuenta también con un área especializada en género, cuya responsabilidad es instrumentar políticas con dicha perspectiva. Para ello, realizan talleres de sensibilización, campañas internas y conferencias, entre otras actividades de sensibilización.

De igual forma, el Poder Judicial ha reconocido públicamente lo vital que es la impartición de justicia con perspectiva de género. Para lo cual, desde hace ya algunos años, proporciona a las y los magistrados conocimientos al respecto a través de foros de discusión para allegarse de más y mejores herramientas en sus sentencias.

Para 2020, este poder asume la necesidad de incorporar la perspectiva de género en su quehacer profesional, tanto al juzgar como al impartir justicia.

Dentro de las sentencias que con esta visión se han dictado, destacan aquellas que tienen que ver con la paridad, ya que a raíz de las reformas en esta materia existieron diversos conflictos para dar sus constancias de mayoría a las contendientes a diversos cargos de representación popular. Valga aquí recordar el tema de las “Juanitas” y “Manuelitas”.

Participación de las mujeres

La participación de las mujeres en las distintas esferas de desarrollo, representan un avance en tanto se han eliminado algunas barreras para su inserción. En buena parte debido a las modificaciones legislativas que han procurado hacer leyes que obligan a su incorporación, pero no se debe dejar de lado la esfera económica que ha orillado a que las mujeres salgan a ganarse el sustento diario.

El hecho de que haya paridad en el Poder Legislativo y que cada vez más mujeres se incorporen al mercado laboral es una realidad que se debe reconocer.

A continuación, se muestran algunos ejemplos de ello.

Cuadro 7. Participación política de las mujeres en Cámara de Diputados

Legislatura / Periodo	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Total
LIX 2003-2006	115	23.0	385	77.0	500
LX 2006-2009	114	22.8	386	77.2	500
LXI 2009-2012	142	28.4	358	71.6	500
LXII 2012-2015	185	37.0	315	63.0	500
LXII 2015-2018	213	42.6	287	57.4	500
LXIV 2018-2021	246	49.2	254	50.8	500

Fuente: Elaboración propia con base en INE. https://igualdad.ine.mx/paridad/cronologia-del-movimiento-en-pro-de-la-paridad-de-genero/

Cuadro 8. Participación política de las mujeres en la Cámara de Senadores

Año	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Total
2000-2006	20	15.63	108	84.37	128
2006-2012	22	17.19	106	82.81	128
2012-2018	42	32.81	86	67.19	128
2018-2024	65	50.78	63	49.22	128

Fuente: Elaboración propia con base en INE. https://igualdad.ine.mx/paridad/cronologia-del-movimiento-en-pro-de-la-paridad-de-genero/

La participación de las mujeres en el Poder Judicial ha sido lenta, desde 1961 hasta 2014 solo una mujer era parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Si bien para 2020 hay más mujeres, ello no significa que haya paridad, pues de las 10 magistraturas, solo tres son ocupadas por mujeres.

Cuadro 9. Participación de las Mujeres en la Suprema Corte de Justicia de la Nación 1961-2020

Año	Mujeres	Hombres	Observaciones
1961	1	10	Ministros/as numerarias
1976	1	10	Ministros/as numerarias
1976	1	10	Ministros/as numerarias
1979	1	4	Ministros/as supernumerarios/as
1983	1	4	Ministros/as supernumerarios/as
1985	1	10	Ministros/as numerarias
1987	1	4	Ministros/as supernumerarios/as
1988	1	10	Ministros/as numerarias
1995	1	10	Ministros/as numerarias
2014	1	10	Ministros/as numerarias
2020	3	10	Ministros/as numerarias

Fuentes: Elaboración propia, con base en Suprema Corte de Justicia, Martínez Rivas, 2015 y Revista electrónica *Nexos*.

En la Administración Pública Federal, las posiciones de toma de decisiones de las mujeres han alcanzado resultados importantes en los tres últimos sexenios al

comienzo del siglo XXI. Sin embargo, como se detalla en el Cuadro 10, existen secretarías de Estado donde nunca se ha nombrado a una mujer como titular.

Las secretarías de Marina y Defensa Nacional han sido ocupadas sólo por hombres. En este último sexenio, por primera vez en la Secretaría de Gobernación se nombra a una mujer.

Cuadro 10. Participación de las mujeres en el Poder Ejecutivo 2018-2024 en Secretarías de Estado

Secretaría de Estado	**Periodo 2006-2012**		**Periodo 2012-2018**		**Periodo 2018-2024**	
	M	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**
Secretaría de Gobernación		X		X	X	
Secretaría de Relaciones Exteriores	X		X			X
Secretaría de la Defensa Nacional		X		X		X
Secretaría de Marina		X		X		X
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	X			X		X
Secretaría de Hacienda y Crédito Público		X		X		X
Secretaría de Bienestar (antes Secretaría de Desarrollo Social)	X	X	X	X	X	
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		X		X		X
Secretaría de Energía	X	X		X		X
Secretaría de Economía		X		X	X	
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		X		X		X
Secretaría de Comunicaciones y Transportes		X		X		X
Secretaría de la Función Pública		X	X	X	X	
Secretaría de Educación Pública	X	X		X		X
Secretaría de Salud		X	X	X		X
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	X	X		X	X	
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		X		X		X
Secretaría de Cultura			X	X	X	
Secretaría de Turismo	X	X	X	X		X
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal		X		X		X
Procuraduría General de la República	X	X	X	X		X

Fuente: Elaboración propia con base en Presidencia de la República, 2020.

La inserción de las mujeres en el mercado laboral constituye un avance significativo. Para 1970 era de 20%, lo que contrasta con la cifra de 2020, donde la PEA de mujeres es ya de 44%, es decir, en 50 años se duplicó. Sin embargo, hay aristas que no deben dejarse de lado: por un lado, está el que es una importante posibilidad de ser autónomas, pero por otro, ello no ha significado una reducción en el trabajo del hogar, ni de cuidados.

Cuadro 11. Población económicamente activa (PEA) desagregada por sexo

Año	Porcentaje de mujeres	Porcentaje de hombres
1970	20	80
1995	32	68
2005	40	60
2020	44	76

Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 1970, 1995, 2005 y primer trimestre 2020.

Si bien la presencia de las mujeres es cada día más visible, no ha significado que puedan ejercer y acceder de manera igualitaria a todos sus derechos.

Para lograrlo, es necesario transitar hacia la igualdad de género, lo que significa que ellas accedan con las mismas oportunidades y posibilidades al uso, control y beneficio de todos los bienes y servicios que genera la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar, a la igualdad sustantiva, es decir, que su acceso sea con el mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce y ejercicio plenos de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación

La presencia de las mujeres, el reconocimiento de sus derechos, el ejercicio y acceso a estos, se han logrado gracias a su propia lucha, nada les ha sido otorgado sin una discusión donde medie como argumento para negárselos el hecho de nacer mujer.

En consecuencia, podemos afirmar que aún no cuentan con lo que les corresponde por el simple hecho de nacer personas. Desde el enfoque internacionalista, para Amelia Valcárcel, no se puede hablar de grandes logros mientras en el mundo existan países donde las mujeres aún son mutiladas, por ejemplo.

El movimiento feminista internacional, México incluido, ha planteado una agenda pendiente donde todos los temas son relevantes, y habría que acotar que no es un listado interminable de buenos deseos o con un final en cuanto a su número. No, tampoco es una agenda con límites, porque lamentablemente impulsar ciertas acciones detona hechos o circunstancias que vuelven a poner a las mujeres en franca desventaja, o bien, sacan a flote distintas formas de discriminar y violentar sus derechos.

Tal es el caso de nuestro país, donde el logro de la paridad vino acompañado de una importante violencia para las mujeres candidatas o ya electas en cargos de representación, llegando a lastimar a sus seres más cercanos.

Por ello, el logro de la igualdad sustantiva sigue siendo el eje en todo tema que aborda la agenda feminista, esto es, hasta que la condición de mujer no determine su posición, invariablemente surgirán.

Se sabe que las mujeres están insertas en el mercado laboral, sin embargo, las labores domésticas y de cuidados continúan siendo realizadas casi exclusivamente por ellas, sin tener una remuneración justa por el trabajo desempeñado.

De acuerdo con datos de 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), las mujeres destinan en promedio 66.5 horas a la semana a este tipo de actividades que no son remuneradas, en comparación con los hombres. Y es que en nuestro país persiste la idea de que el trabajo del hogar y el cuidado de hijos e hijas o personas mayores carece de valor productivo.

Según un estudio del Banco Interamericano, aunque mujeres y hombres tengan el mismo nivel educativo, las primeras tienen un salario menor hasta en 28%. Por supuesto que en este eje de análisis persiste el hecho de que las mujeres en edad reproductiva suelen dejar su trabajo por quedarse en el hogar, sobre todo cuando son madres. Esta barrera hace que el desarrollo de las mujeres se vea mermado y tengan que elegir jornadas cortas.

Circunstancias como estas son las que se deben atender desde el Estado, con políticas públicas que garanticen la igualdad salarial en las mismas condiciones, así como la creación de una Ley que instituya un sistema de cuidados y que reconozca que no son responsabilidad exclusiva de las mujeres.

Un pendiente en la agenda del feminismo que aún no se logra, llamado autonomía económica. En este rubro, es de vital importancia diseñar programas que lleguen a las mujeres jefas de familia, ya que son el único sustento de su hogar y ello genera que sus ingresos no sean utilizados en beneficio propio.

Una meta más es la eliminación de las desigualdades de género en todos los campos de desarrollo. En este documento se pudo observar cómo en el Poder Judicial continúa habiendo mayoritariamente hombres y no se ha conseguido la

paridad. Es importante que, desde su normativa, se establezca la participación paritaria no sólo por una cuestión de igualdad de género, sino porque la voz de la mitad de la población debe estar representada en todos los poderes.

Lo anterior tiene que ver con el tema de la autonomía de las mujeres, también pendiente de la agenda feminista, pues, para lograr que las mujeres cuenten con capacidades y condiciones que les permitan tomar de manera libre sus decisiones, se debe continuar impulsando su participación en los principales poderes del estado. La pretensión es que, al participar en ellos, su voz sea escuchada para diseñar las normas y reglas de convivencia con base en sus necesidades y no las que se han supuesto tienen.

En este mismo eje de atención está la autonomía física, que representa la capacidad para llevar una vida libre de violencia en todos los ámbitos; ya sea público o privado, además del poder de decisión sobre su cuerpo y su sexualidad, libres prejuicios. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha sido un gran paso para todas las naciones que la adoptaron y es hoy por hoy una ley que se ha venido reformando a raíz de detectar otros ámbitos donde son violentadas, tal es el caso, también ya visto en este documento, de la violencia política o bien construir espacios laborales libres de acoso y hostigamiento, donde las Unidades de Género son responsables de su impulso.

Aun cuando en todos estos temas se presupone están incluidas todas las mujeres, la realidad es que es importante poner mucha atención en grupos poblacionales con alta vulnerabilidad. Léase mujeres indígenas cuya condición por ser mujeres y ser indígenas las coloca en una posición de doble violencia y discriminación. Hay que abonar desde las leyes por garantizar su ejercicio y acceso a la educación en niveles de educación superior, a la salud, a la vivienda y a un trabajado digno.

En un mundo tan disímbolo y complejo, lograr la igualdad sustantiva tiene por delante un largo camino, donde seguramente las nuevas generaciones tendrán que continuar allanando el camino para otras. Hay que sumar a lo anterior las dinámicas sociales que se transforman día con día y generan nuevas formas de interacción humana.

Es claro que el movimiento feminista no puede concederse ningún descanso, su enemigo más letal ha sido el sistema patriarcal que se resiste a dejar privilegios. Entre sus misiones más relevantes está la erradicación de las violencias que día con día se ejercen en su contra.

El 1 de junio de 2020, la Red de Mujeres Nosotras Tenemos otros Datos se constituyó como un grupo de ciudadanas mexicanas que buscan la igualdad sustantiva y convocan a todas las ciudadanas a sumarse en un ejercicio de contraloría ciudadana para vigilar y acceder a información de interés público como lo es el desarrollo de las políticas públicas a favor de las mujeres.

En su comunicado subrayan:

> Nos convoca la importancia de hacer visible lo invisible, de poner en el radar público las realidades que desde distintos contextos y en distintas latitudes vivimos las mujeres mexicanas, convencidas de que lo que no se nombra, no existe, lo que no se reconoce, no se atiende y lo que no se mide, no se gestiona.

Dadas las condiciones de desigualdad en las que el mundo mantiene a las mujeres, el movimiento feminista tiene aún muchas batallas que librar.

IX. Anexos

Anexo 1 Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana

Introducción

"Hombre, ¿eres capaz de ser justo? Una mujer te hace esta pregunta; por lo menos no le privarás ese derecho. Dime, ¿qué te da imperio soberano para oprimir a mi sexo? ¿Tu fuerza? ¿Tus talentos? Observa al Creador en su sabiduría, observa en toda su grandiosidad esa naturaleza con la cual parece que quieres estar en armonía, y dame, si te atreves, un ejemplo de su imperio tiránico.

Dirígete a los animales, consulta los elementos, estudia las plantas, finalmente echa un vistazo a todas las modificaciones de la materia orgánica, y ríndete a la evidencia cuando yo te ofrezca los medios; busca, prueba, y distingue, si tú puedes, los sexos en la administración de la naturaleza. Allí donde mires los encontrarás mezclados, en todas partes cooperan en armoniosa unión en esta obra maestra inmortal.

El hombre ha levantado sólo sus circunstancias excepcionales desde un principio. Extraño, ciego, hinchado con la ciencia y degenerado -en un siglo de ilustración y sabiduría- en la ignorancia más crasa, él quiere ordenar como un déspota a un sexo que está en la plena posesión de sus facultades intelectuales; él finge para gozar la Revolución y reclamar sus derechos a la igualdad sin decir nada más acerca de ello…".

Preámbulo "Declaración de los Derechos del Hombres y el Ciudadano" 1789.

Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder cotejarse a cada instante con la finalidad de toda institución política, sean más respetados y para que las reclamaciones de los ciudadanos, en adelante fundadas en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos.

En consecuencia, la Asamblea nacional reconoce y declara, en presencia del Ser Supremo y bajo sus auspicios, los siguientes derechos del hombre y del ciudadano:

Preámbulo Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, 1791.

Las madres, las hijas, las hermanas, representantes de la Nación, solicitan ser constituidas en Asamblea nacional. Considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han decidido exponer en una solemne declaración los derechos naturales, inalienables y sagrados de la mujer, con el fin de que esta declaración, presente continuadamente en la mente de todo el cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y deberes; con el fin de que los actos de poder de las mujeres y los actos de poder de los hombres puedan ser comparados en cualquier momento con el objetivo de toda institución política, y sean más respetados; con el fin de que las reclamaciones de las ciudadanas, basadas en lo sucesivo sobre principios sencillos e incontrovertibles, tiendan siempre hacia el mantenimiento de la Constitución, de las buenas costumbres y de la felicidad de todos.

En consecuencia, **el sexo superior**, tanto en belleza como en valor -como demuestran los sufrimientos maternales- **reconoce y declara,**

en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo, los siguientes Derechos de la Mujer y de la Ciudadana.

Articulado

Art.	**Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano**	**Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana**
I	Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común.	**La mujer** nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales no pueden estar basadas más que en la utilidad común.
II	La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.	La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de **la Mujer** y el Hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.
III	El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo, ningún individuo, pueden ejercer una autoridad que no emane expresamente de ella.	El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación, que no es sino la reunión de **la Mujer** y el Hombre. Ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane expresamente de ella.
IV	La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro: por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites sólo pueden ser determinados por la ley.	La libertad y la justicia consisten en restituir todo lo que pertenece a otros; de este modo el ejercicio de los derechos naturales de **la mujer** no tiene más límites que la perpetua tiranía a que el hombre la somete; estos límites deben ser reformados por las leyes de la naturaleza y de la razón
V	La ley sólo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la sociedad. Nada que no esté prohibido por la ley puede ser impedido, y nadie puede ser constreñido a hacer algo que ésta no ordene.	Las leyes de la naturaleza y de la razón prohíben todos los actos perjudiciales para la sociedad: todo lo que no esté prohibido por estas leyes, justas y divinas, no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a hacer **lo que ellas** no prescriben.
VI	La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir a su elaboración, personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos, ya sea que proteja o que sancione. Como todos los ciudadanos son iguales ante ella, todos son igualmente admisibles en toda dignidad, cargo o empleo públicos según sus capacidades y sin otra distinción que la de sus virtudes y sus talentos.	La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas **las ciudadanas** y ciudadanos deben contribuir personalmente o por medio de sus representantes, a su formación. Debe ser ésta la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, siendo iguales ante sus ojos, deben ser igualmente aptos para todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades, y sin otra distinción que la de sus virtudes y sus talentos.
VII	Ningún hombre puede ser acusado,	**Ninguna mujer** será exonerada; será

	arrestado o detenido, como no sea en los casos determinados por la ley y con arreglo a las formas que ésta ha prescrito. Quienes soliciten, cursen, ejecuten o hagan ejecutar órdenes arbitrarias deberán ser castigados; pero todo ciudadano convocado o aprehendido en virtud de la ley debe obedecer de inmediato; es culpable si opone resistencia.	acusada, detenida y arrestada en los casos previstos por la ley. Las mujeres obedecerán como los hombres a esta rigurosa ley.
VIII	La ley no debe establecer más penas que las estricta y evidentemente necesarias, y nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad al delito y aplicada legalmente.	La ley no debe establecer más penas que las estricta y evidentemente necesarias y nadie puede ser castigado más que en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad al delito y aplicada a **las mujeres** legalmente.
IX	Puesto que todo hombre se presume inocente mientras no sea declarado culpable, si se juzga indispensable detenerlo, todo rigor que no sea necesario para apoderarse de su persona debe ser severamente reprimido por la ley.	Sobre toda **mujer** que fuera declarada culpable, caerá todo el peso de la ley.
X	Nadie debe ser molestado por sus opiniones, incluso religiosas, siempre que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley.	Nadie debe ser molestado por sus opiniones, aún las más fundamentales; **la mujer** tiene derecho a subir al cadalso; debe tener igualmente el de subir a la tribuna siempre que sus manifestaciones no perturben el orden público establecido por la ley.
XI	La libre comunicación de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre, por tanto, todo ciudadano puede hablar, escribir, imprimir libremente, salvo en los casos en que tenga que responder del abuso de esta libertad, en los casos determinados por la ley.	La libre comunicación de pensamientos y opiniones es uno de los derechos más preciados de **la mujer**, puesto que esta libertad garantiza la legitimidad de los padres con respecto a los hijos. Toda ciudadana puede, decir libremente: “Yo soy madre de un hijo que os pertenece”, sin que un prejuicio bárbaro la obligue a disimular la verdad; salvo en los casos en que tenga que responder del abuso de esta libertad, en los casos determinados por la ley.
XII	La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita de una fuerza pública; se instaura esta fuerza en beneficio de todos y no para utilidad particular de aquellos a quienes se confíe.	La garantía de los derechos de **la mujer** y de la ciudadana necesita de una utilidad mayor; esta garantía debe instaurarse en beneficio de todas y no para la utilidad particular de aquellas a quienes se confíe.
XIII	Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, resulta indispensable una contribución común; ésta debe repartirse equitativamente entre los'	Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones del hombre y **la mujer** son iguales; ella participa en todas las cargas y en todas

	ciudadanos, proporcionalmente a su capacidad.	las tareas penosas; debe pues, tener derecho a participar en el reparto de puestos, empleos, dignidades e la industria.
XIV	Los ciudadanos tienen el derecho a controlar por ellos mismos o por medio de sus representantes la necesidad de la contribución pública, de aceptarla libremente, a controlar su empleo y a determinar la cuota, el asiento, la recaudación y el plazo.	**Las ciudadanas** y los ciudadanos tienen derecho a controlar por ellos mismos o por medio de sus representantes, la necesidad de la contribución pública. Las ciudadanas no pueden dar su consentimiento a dicha contribución si no es a través de la admisión de una participación equivalente, no sólo en cuanto a la fortuna, sino también en la administración pública, y en la determinación de la cuota, la base imponible, la cobranza y la duración del impuesto.
XV	La sociedad tiene derecho a pedir cuentas a todo agente público de su administración.	La masa de **las mujeres**, unida a la de los hombres para la contribución al erario público, tiene derecho a pedir cuentas a todo agente público de su gestión administrativa.
XVI	Toda sociedad en la cual no esté establecida la garantía de los derechos ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución.	Toda sociedad en la que no se garanticen los derechos ni la separación de los poderes, no tiene Constitución; la Constitución es nula si la mayoría de los individuos que componen la Nación no ha contribuido a su redacción.
XVII	Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, salvo cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente, y a condición de una justa y previa indemnización.	Las propiedades son para **todos los sexos**, unidos o separados; son para cada uno un derecho inviolable y sagrado; nadie puede verse privado de **ellas,** como verdadero patrimonio de la naturaleza que son, sino porque la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente, y a condición de una previa y justa indemnización.

Anexo 2 Declaración de Seneca Falls

Cuando, en el desarrollo de la historia, un sector de la humanidad se ve obligado a asumir una posición diferente de la que hasta entonces ha ocupado, pero justificada por las leyes de la naturaleza y del entorno que Dios le ha entregado, el respeto merecido por las opiniones humanas exige que se declaren las causas que impulsan hacia tal empresa.

Mantenemos que estas verdades son evidentes: que todos los hombres y mujeres son creados iguales; que están dotados por el Creador de ciertos derechos inalienables, entre los que figuran la vida, la libertad y el empeño de la felicidad; que para asegurar estos derechos son establecidos los gobiernos, cuyos justos poderes derivan del consentimiento de los gobernados. Siempre que una forma de gobierno atente contra esos fines, el derecho de los que sufren por ello consiste en negarle su lealtad y reclamar la formación de uno nuevo, cuyas bases se asienten en los principios mencionados y cuyos poderes se organicen de la manera que les parezca más adecuada para su seguridad y felicidad.

La prudencia impondrá, ciertamente, que los gobiernos largamente establecidos no debieran ser sustituidos por motivos intrascendentes y pasajeros, y consecuentemente, la experiencia ha mostrado que el ser humano está más dispuesto a sufrir, cuando los males son soportables, que a corregirlos mediante la abolición de los sistemas de gobierno a los que está acostumbrado. No obstante, cuando una larga cadena de abusos y usurpaciones, que invariablemente persiguen el mismo objetivo, muestra la intención de someter a la humanidad a un despotismo absoluto, el deber de ésta consiste en derribar semejante gobierno y prepararse a defender su seguridad futura. Tal ha sido la paciente tolerancia de las mujeres respecto a este gobierno y tal es ahora la necesidad que las empuja a exigir la igualdad a que tienen derecho.

La historia de la humanidad es la historia de las repetidas vejaciones y usurpaciones perpetradas por el hombre contra la mujer, con el objetivo directo de establecer una tiranía absoluta sobre ella. Para demostrarlo vamos a presentarle estos hechos al ingenuo mundo.

Nunca le ha permitido que la mujer disfrute del derecho inalienable del voto.

La ha obligado a acatar leyes en cuya elaboración no ha tenido participación alguna.

Le ha negado derechos reconocidos a los hombres más ignorantes e inmorales, tanto americanos como extranjeros.

Habiéndola privado de este primer derecho como ciudadano, el del sufragio, y habiéndola dejado; por tanto, sin representación en las asambleas legislativas, la ha oprimido por todas partes.

Si está casada, la ha convertido civilmente muerta, ante los ojos de la ley.

La ha despojado de todo derecho de propiedad, incluso a los jornales que ella misma gana.

La ha convertido en un ser moralmente irresponsable, ya que, con la sola condición de que no sean cometidos ante el marido, puede perpetrar todo tipo de delitos. En el contrato de matrimonio se le exige obediencia al marido, convirtiéndose éste, a todos los efectos, en su amo, ya que la ley le reconoce el derecho de privarle de libertad y someterla a castigos.

Él ha dispuesto las leyes del divorcio de tal manera que no se tiene en cuenta la felicidad de la mujer, tanto a sus razones verdaderas y, en caso de separación, respecto a la designación de quién debe ejercer la custodia de los hijos, como en que la ley supone, en todos los casos, la supremacía del hombre y deja el poder en sus manos.

Después de haber despojado a las mujeres casadas de todos sus derechos, ha gravado a la soltera que posee fortuna con impuestos destinados a sostener un gobierno que no la reconoce más que cuando sus bienes pueden proporcionarle beneficios.

Ha monopolizado casi todos los empleos lucrativos y en aquéllos en los que se les permite acceder, las mujeres no reciben más que una remuneración misérrima. Le ha cerrado todos los caminos que conducen a la fortuna y a la distinción, porque los considera más honrosos para sí mismo. Y a la mujer no se la admite como profesora de teología, medicina y leyes.

Le ha negado la oportunidad de recibir una educación completa, cerrándole el acceso a todas las universidades.

Sólo le permite desempeñar funciones subordinadas tanto en la Iglesia como en el Estado, defendiendo la autoridad apostólica que la excluye del sacerdocio y, salvo contadas excepciones, de toda participación pública en asuntos de la Iglesia.

Ha creado un equivocado sentimiento público ofreciendo al mundo un código moral diferenciado para hombres y mujeres, según el cual los mismos delitos morales que excluyen a la mujer de la sociedad no sólo son tolerados en el hombre, sino que además en ellos se consideran poco graves.

Ha usurpado las prerrogativas del propio Jehová pretendiendo que tiene derecho a asignar a la mujer su esfera de acción propia sin tener en cuenta que este derecho pertenece a su propia conciencia y a su Dios.

Él ha tratado por todos los medios posibles de destruir la confianza de las mujeres en sus propias capacidades, reduciendo su autoestima y conduciéndola a una vida dependiente y miserable.

Ahora, en vista de situación en que vive la mitad de la población a la cual se le niega el reconocimiento de sus derechos y se le somete a una degradación social y religiosa, en vista de las leyes injustas más arriba mencionadas y porque las mujeres se sienten vejadas, oprimidas y fraudulentamente desposeídas de sus derechos más sagrados, insistimos en que se les deben reconocer inmediatamente todos los derechos y privilegios que les pertenecen como ciudadanas de los Estados Unidos.

Al emprender la gran tarea que tenemos ante nosotras, vislumbramos no pocas interpretaciones erróneas, tergiversaciones y escarnios, para conseguir nuestro objetivo debemos utilizar todos los medios a nuestro alcance. Utilizaremos representantes, difundiremos folletos, presentaremos nuestras peticiones al Estado y a las legislaturas nacionales, y nos esforzaremos para conseguir que púlpitos y prensa estén de nuestro lado. Esperamos que a esta Convención le sigan otras convenciones en todo el país.

RESOLUCIONES:

CONSIDERANDO: Que está convenido que el gran precepto de la naturaleza consiste en que "el hombre ha de perseguir su verdadera felicidad". Blackstone [1] insiste en sus Comentarios que esta ley de la naturaleza, coetánea a la humanidad y dictada por el mismo Dios, es por supuesto superior a ninguna otra. Obliga en cualquier lugar del globo, en todos los países y en todos los tiempos; invalida a cualquier ley humana que la contradiga, y por ello constituye el origen mediano e inmediato de la autoridad y validez de todas ellas; en consecuencia:

DECIDIMOS:

- Que todas aquellas leyes que entorpezcan la verdadera y sustancial felicidad de la mujer, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y no tienen validez, pues este precepto tiene primacía sobre cualquier otro.
- Que la mujer es igual al hombre, que así fue establecido por el Creador y que por el bien de la raza humana exige que sea reconocida como tal.
- Que las mujeres de este país deben ser instruidas en las leyes vigentes, que no deben aceptar su degradación, manifestándose satisfechas con situación o con su ignorancia y afirmando que gozan de todos los derechos a los cuales aspiran.
- Que puesto que el hombre pretende ser superior intelectualmente y admite que la mujer lo es moralmente, es preeminente deber suyo animarla a que hable y predique cuando tenga oportunidad en todas las reuniones religiosas.
- Que la misma proporción de virtud, delicadeza y refinamiento en el comportamiento que se exige a la mujer en la sociedad, sea exigido al hombre, y las mismas infracciones sean juzgadas con igual severidad, tanto en el hombre como en la mujer.
- Que la acusación de falta de delicadeza y de decoro de la que a menudo es acusada la mujer cuando se manifiesta públicamente, proviene sin gracia alguna de los mismos que con su presencia la animan a actuar en escenarios, conciertos y fiestas circenses.
- Que la mujer se ha mantenido satisfecha durante demasiado tiempo dentro de unos límites determinados que unas costumbres corrompidas y una tergiversada interpretación de las sagradas Escrituras han señalado para ella, y que ya es hora de que se mueva en el medio más amplio que el creador le ha asignado.
- Que es deber de las mujeres de este país asegurarse el sagrado derecho del voto.
- Que la igualdad de los derechos humanos es consecuencia del hecho de que toda la raza humana es idéntica en cuanto a capacidad y responsabilidad.

DECIDIMOS, POR TANTO: Que habiéndole asignado el Creador a la mujer las mismas aptitudes y el mismo sentido de responsabilidad que al hombre para que los ejercite, a ella le corresponden el derecho y el deber de promover las causas justas con medios también justos; y, especialmente en lo que se refiere a las grandes causas de la moral y la religión, le corresponde el derecho a enseñar, con él, a sus hermanos, tanto en público como en privado, por escrito y de viva voz, mediante todo el instrumento útil, y en toda asamblea que valga la pena celebrar; y, siendo ésta una verdad derivada de los principios divinamente implantados en la naturaleza humana, cualquier hábito o autoridad, moderna o con venerable pretensión de antigüedad, que se oponga a ella, debe ser considerada como una evidente falsedad, contraria a la humanidad.

Anexo 3

Los políticos tienen por costumbre hablar a las mujeres como si no hubiese leyes que las afectaran. 'Es un hecho –dicen– que el lugar de las mujeres es el hogar. Sus intereses están puestos en el cuidado y la educación de sus hijos. Eso es lo que interesa a las mujeres. La política no tiene nada que ver con todo ello y, por lo tanto, no es cosa de mujeres'. No obstante, las leyes deciden cómo deben vivir las mujeres en el matrimonio, cómo deben ser educados y formados sus hijos, y cuál ha de ser el futuro de éstos. Todo ello viene decidido por leyes aprobadas en el Parlamento. Tomemos unas cuantas de esas leyes y veamos qué hay que decir al respecto desde el punto de vista de las mujeres.

En primer lugar, contemplemos las leyes sobre el matrimonio, que están dictadas por los hombres para las mujeres. Consideremos si son igualitarias, si son justas, si son acertadas. ¿Qué seguridad de manutención tiene la mujer casada? Son muchas las mujeres que han abandonado su independencia económica para casarse y ¿cómo se les compensa esa pérdida? ¿Qué seguridad reciben en ese matrimonio por el que han abandonado su independencia económica?

Pongamos por ejemplo a una mujer que gana un buen sueldo. Le dicen que, al convertirse en esposa y madre, deberá dejar su empleo. ¿Qué recibe a cambio? Según la ley, todo lo que un hombre casado está obligado a hacer por su esposa es proporcionarle alojamiento de alguna clase, alimento de alguna clase y vestimenta de alguna clase. De la buena voluntad de éste depende decidir cuál será ese alojamiento, cuál será ese alimento y cuál será esa vestimenta. De él depende decidir cuánto dinero se gastará en su hogar, y en qué se gastará. Según la ley, la esposa no tiene ni voz ni voto para decidir nada de esto. Ella no tiene derecho legal sobre ningún porcentaje concreto de los ingresos de su marido. Si el hombre es bueno, con conciencia, hace lo correcto. Si no lo es, si decide matar de hambre a su esposa, ésta no tiene adónde acudir. Lo que él considere es con lo que ella debe contentarse.

A pesar de todos estos ejemplos estoy bastante de acuerdo en que la mayoría de los hombres son considerablemente mejores de lo que la ley los obliga a ser, de modo que la mayoría de las mujeres no sufren todo lo que sufrirían si los hombres fueran todo lo mezquinos que podrían ser. No obstante, puesto que sí hay algunos hombres mezquinos, algunos hombres injustos, ¿no estáis de acuerdo conmigo en que la ley debería cambiar para que pudiera hacerse algo contra ellos?

Veamos qué sucede con la mujer si su marido muere y la deja viuda, a veces con niños pequeños. Si, al hacer testamento, un hombre se muestra tan indiferente hacia sus deberes de marido y padre como para dejar todas sus propiedades en manos de alguien que no sea su mujer ni sus hijos, la ley se lo permite. Ese testamento es válido. De modo que, como veis, la situación de la mujer casada no es de mucha seguridad. Ésta depende por entero de que le toque un buen número en la lotería. Si su marido es bueno, todo irá bien; si su marido es mezquino, no tiene más remedio que sufrir. Ésta es la situación de la esposa, una situación que dista mucho de ser satisfactoria.

Contemplemos ahora su situación en el caso de que haya tenido poca fortuna en el matrimonio, tan poca fortuna que le haya tocado en suerte un mal marido, un marido inmoral, un marido despiadado, un marido indigno de ser el padre de sus hijos. Acudimos al tribunal de divorcios. ¿Cómo puede librarse esa mujer de un hombre así? Si un hombre se ha desposado con una mala mujer y quiere librarse

de ella, no tiene más que demostrar un acto de infidelidad en su contra. Sin embargo, si una mujer casada con un marido despiadado quiere librarse de él, ni un millar de actos de infidelidad bastan para darle derecho al divorcio; debe demostrar bigamia, abandono o flagrante crueldad, además de inmoralidad, antes de poder librarse de él.

Consideremos su situación como madre. Hemos repetido esto tan a menudo durante nuestras reuniones que tengo la impresión de que el eco de cuanto hemos dicho ha debido de llegar a muchas personas. Según las leyes inglesas, ninguna mujer casada existe como madre de los hijos que ha traído al mundo. A ojos de la ley, ella no es progenitora de su descendencia. Sus hijos, según nuestras leyes matrimoniales, sólo tienen un progenitor que pueda decidir el futuro de los niños, que pueda decidir dónde vivirán, cómo vivirán, cuánto se gastará en ellos, cómo serán educados y qué religión profesarán. Ese progenitor es el padre.

Éstos son ejemplos de algunas de las leyes que han dictado los hombres, leyes que atañen a las mujeres. Yo os pregunto, si las mujeres hubiésemos tenido voto, ¿habríamos aprobado semejantes leyes? Si las mujeres hubiésemos tenido voto, como lo tienen los hombres, habríamos aprobado leyes igualitarias. Habríamos creado leyes de divorcio igualitarias, y la ley diría que, puesto que la naturaleza les ha dado dos progenitores a los niños, también la ley debería reconocer que tienen dos.

Os he hablado acerca de la situación de la mujer casada, que no existe legalmente como progenitora, progenitora de sus propios hijos. En el matrimonio, los niños sólo tienen un progenitor. Fuera del matrimonio, lo niños también tienen un solo progenitor. Ese progenitor es la madre... La desventurada madre. Sólo ella es responsable del futuro de su hijo, sólo ella es castigada si el niño queda desatendido y sufre de abandono.

Pero dejad que os presente un ejemplo. Durante las elecciones para cubrir el escaño vacante del Parlamento, me encontraba en Herefordshire. Mientras estuve allí, una madre soltera fue llevada ante un tribunal, acusada de haber desatendido a su hijo ilegítimo. Era empleada del hogar y había dejado al niño a los cuidados de otra persona. Los jueces –el tribunal estaba formado por coroneles y terratenientes– no preguntaron qué salario ganaba la madre, no preguntaron quién era el padre, ni si contribuía a la manutención del niño. Condenaron a la mujer a tres meses de cárcel por haber desatendido a su hijo.

Mujeres, esta noche os hago aquí una pregunta: si las mujeres hubiesen participado en la redacción de las leyes, ¿no creéis que habrían encontrado la forma de hacer que todos los padres de esos niños fuesen responsables del bienestar de sus hijos en la misma medida que las madres?

Anexo 3 Fotografías Marcha 8 de marzo 2020.

LOS MOVIMIENTOS FEMINISTAS

Ingrid Velázquez Alcalá

X. Referencias

Biswas, Andrea (2004). La tercera ola feminista: Cuando la diversidad, las particularidades y las diferencias son lo que cuenta. Casa del Tiempo, 6(68), 65-70. Recuperado de: http://www.uam.mx/difusion/revista/sep2004/biswas.pdf

Cano, Gabriela (1990, mayo 7). México 1923: Primer Congreso Feminista Panamericano. Debate Feminista, 1. Recuperado de https://doi.org/https://doi.org/10.22201/cieg.01889478p.1990.1.1894

García Acevedo, María de Lourdes (s/f). *Los avances y la deuda pendiente con las mujeres*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México.

Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) (2018). *Maternidad o castigo. La criminalización del aborto en México*. México: Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C.

_____ (2017). *Violencia sin interrupción*. México: Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C. Recuperado de https://aborto-por-violacion.gire.org.mx/assets/pdf/violencia_sin_interrupcion.pdf, consultado el 22 de enero de 2020.

_____ (2008). "La despenalización del aborto en la ciudad de México", en *Debate Feminista*, vol. 38, pp. 3-8. Recuperado de http://www.debatefeminista.cieg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/038_01.pdf, consultado el 22 de enero de 2020.

INEGI-INMUJERES (2020). *Mujeres y Hombres en México 2019*, Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2019.pdf

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) (2018). "A la comunidad universitaria del #iteso, sobre la suspensión del diálogo "Por el derecho a decidir" @alumnositeso @itesoegresados @Politicas_iteso" [Actualización de estado en Twitter]. Recuperado de:

https://twitter.com/ITESO/status/1044734133099003905/photo/1, consultado el 21 de enero de 2020.

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) (2018, 26 de septiembre). *Diálogo por el derecho a decidir*. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=dJA-vXiZ5Ks, consultado el 24 de enero de 2020.

_____. "#itesoSÍdialoga El foro "El derecho a decidir" se llevará a cabo en el Auditorio Pedro Arrupe, sj, hoy, a las 4pm. #HablemodePaz @Politicas_iteso @alumnositeso @itesoegresados" [Actualización de estado en Twitter]. Recuperado de: https://twitter.com/ITESO/status/1045017351610142721/photo/1, consultado el 21 de enero de 2020.

Lugo, Brenda (3 de marzo de 2020). Consejos para tu primera marcha feminista. En *La Silla Rota* [en línea]. Recuperado de https://lasillarota.com/lacaderadeeva/consejos-para-tu-primera-marcha-feminista-protestas-8m/367025, consultado el 15 de marzo de 2020.

Montagut , Eduardo (2013). *Mujer y Revolución Francesa*. Los ojos de Hypatia. 8 de marzo de 2016, recuperado de https://losojosdehipatia.com.es/cultura/historia/mujer-y-revolucion-francesa/

Muñiz, Erick (2019). "Congreso de Nuevo León aprueba penalización del aborto", en *La Jornada*. Recuperado de:
https://www.jornada.com.mx/ultimas/2019/03/06/mujeres-que-aborten-iran-a-la-carcel-en-nuevo-leon-6386.html, consultado el 22 de enero de 2020.

National Geographic (8 de septiembre de 2014). La mujer en la Primera Guerra Mundial ¿Un nuevo camino hacia la igualdad? Recuperado de
https://www.nationalgeographic.es/historia/la-mujer-en-la-primera-guerra-mundial-un-nuevo-camino-hacia-la-igualdad

Nación 321 (2019). "Lilly Téllez: yo creo que el aborto sí es el asesinato de una persona". Recuperado de https://www.nacion321.com/congreso/lily-tellez-

yo-creo-que-el-aborto-si-es-el-asesinato-de-una-persona, consultado el 22 de enero de 2020.

Padilla, Jesús (2019). "Nuevo León: sin aborto legal", en *Reporte Índigo*. Recuperado de https://www.reporteindigo.com/reporte/nuevo-leon -sin-aborto-legal-congreso-reforma-polarizacion-legisladores-activistas/, consultado el 22 de enero de 2020.

Paredes, Heriberto (1 de octubre de 2018). *Leer a Marx y cambiar al país, el papel de las mujeres en el movimiento de 1968*. Recuperado de https://www.animalpolitico.com/2018/10/el-papel-de-las-mujeres-1968/

Pecheny, Mario (2010). "Parece que no fue ayer: el legado político de la Ley de Divorcio en perspectiva de derechos sexuales", en Roberto Gargarella, María Victoria Murillo y Mario Pecheny (comp.), *Discutir Alfonsín*. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 85-113.

Marcha feminista "Hartazgo se escribe don Glitter"
Recuperado de:
https://www.uv.mx/personal/ecasados/2019/08/20/hartazgo-se-escribe-con-glitter/

Marcha de los pañuelos verdes. Recuperado de: https://encartesantropologicos.mx/felitti-ramirez-panuelos-verdes-aborto-argentina-mexico/

El origen del pañuelo verde. Recuperado de:
https://plumasatomicas.com/feminismo/panuelo-verde-feministas-origen/

2019 el año en que la ola feminista sacudió a México.
Recuperado de:
https://politica.expansion.mx/sociedad/2019/12/28/2019-el-ano-en-que-la-ola-feminista-sacudio-a-mexico; Melissa Galván

https://latinus.us/2020/03/08/asi-transcurre-marcha-8m-ciudad-mexico/

https://www.lavanguardia.com/comprar/20200306/473980706682/8m-dia-de-la-mujer-productos-morados-reivindicar-manifestacion.html

https://heraldodemexico.com.mx/orbe/mujeres-paro-nacional-9m-mexico-prensa-internacional-8m-feminicidios/

https://www.rastreator.mx/noticias/8m-y-9m-a-favor-de-las-mujeres

https://www.chilango.com/noticias/opinion/feminicidio-de-lesvy-berlin/

https://es.wikipedia.org/wiki/Feminicidio_de_Lesvy_Berl%C3%ADn

Propuesta para la instauración de Unidades de Género en la Administración Pública Federal. INMUJERES 2014. Recuperado de: https://www.colpos.mx/udege/pdf/norma/PropUnidad.pdf.

Abril Pérez Sagaón, Ana Daniela Vega, Raquel Padilla, Sonia Pérez Rodea, Jacqueline Alba (y sus dos hijas de cuatro y un año de edad), Giselle Garrido (de 11 años), Itzayana López (mujer transexual), Dulce Ivana Núñez y Nazaret Bautista son algunas de las víctimas de feminicidio en México en 2019.

La red 21. Países con sufragio femenino (por fecha de aprobación). Recuperado en https://www.lr21.com.uy/mujeres/371172-paises-con-sufragio-femenino-por-fecha-de-aprobacion

Autonomía de las Mujeres. Recuperado de: https://www.cepal.org/es/temas/autonomia-economica-mujeres.

La participación Política de las Mujeres en el Congreso de la Unión. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf

El feminicidio de Lesvy Berlín. Recuperado de: https://www.chilango.com/noticias/opinion/feminicidio-de-lesvy-berlin/

Participación política de las mujeres. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100921.pda

Logros de la paridad de género en el poder legislativo. Recuperado de: https://imco.org.mx/informe-legislativo-2018-paridad-genero-poder-legislativo-2/

Avances legislativos en materia de violencia. Recuperado de: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4147/CI_50.pdf?sequence=1

Avances legislativos en el senado: Discusiones sobre paridad. Recuperado de: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE/v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/doraaliciapan29oct.pdf

Las mujeres en el poder judicial. Recuperado de: https://www.cjf.gob.mx/SalaPrensa/RevistasInstitucionales/2017/Igualdad112017.pdf.

Sentencias con perspectiva de género. Recuperado de: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3101/13.pdf

Antecedentes de la Comisión de Equidad y Género 2006. Recuperado de: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/015_equidad_y_genero/002_antecedentes